Nro. 27.347 - 068/22
Paraná, martes 12 de abril de 2022
Edición de 81 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3744 MPIyS

Paraná, 29 de noviembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa COINAR SRL por un monto total de pesos pesos diecinueve mil cuarenta y ocho con 14/100, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1, correspondiente a la Obra: “Traslado de Lagunas de Tratamiento de Líquidos Cloacales - General Ramírez”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, aprobada por Resolución Nº 42/21 DPOSER debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 3753 MPIyS

Paraná, 1 de diciembre de 2021

Autorizando la Cesión de la obra “Sustitución - Ampliación Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” - 1° Etapa - Colón - Departamento Colón”, formalizada entre las Empresas American Building SA y CEMYC SRL, acorde el Convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública suscripto entre ambas el 12 de marzo de 2021, con certificación de firmas, que en original integra el presente decreto y adjudícase a esta última la continuidad de los trabajos asumiendo la totalidad de las responsabilidades impresas en el contrato de obra formalizado por el cedente.

Facultando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a suscribir con la empresa CEMYC SRL, el Acta de Toma de Posesión de la obra mencionada en el presente decreto.

Facultando al Inspector de la obra motivo de estos actuados a readecuar el plazo contractual, a partir de la toma de posesión de la misma.

Aceptando a la empresa CEMYC SRL las Pólizas de Seguro de Caución IAPSER Nº 000127067 por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos siete, correspondiente al 5% de la garantía de ejecución de contrato de la Obra Básica y N° 000127068 por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil ciento nueve con veinticuatro centavos, correspondiente al 5% de la 1° redeterminación de precios.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar a la empresa American Building SA, la devolución de las Pólizas de Seguro de Caución IAPSER N° 00121050 por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos siete, en concepto de Obra Básica y Nº 00123173 por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil ciento nueve con veinticuatro centavos, correspondiente a la 1° redeterminación de precios, conforme a lo manifestado en los Considerandos de la presente Norma Legal.

Las retenciones en concepto de Fondo de Reparos (5%) sobre los certificados emitidos, quedarán en resguardo hasta la Recepción Definitiva de la obra en cuestión o hasta su sustitución por parte del nuevo Contratista.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, procederá a aplicar las multas que correspondan a la empresa American Building SA, conforme a lo encomendado en el Artículo 20°, apartados III y IV del Pliego complementario de condiciones.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la empresa American Building SA, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 112/97 MEOSP.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a través del Departamento Despacho, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente, constituido por las empresas mencionadas en la presente norma legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3754 MPIyS

Paraná, 1 de diciembre de 2021

Aprobando la Licitación Pública N° 02/2021, verificada el 15 de julio de 2021, convocada para adjudicar la ejecución de la obra “Sistematización de Desagües Pluviales Cuenca Arroyo La Santiagueña Subcuenca Corrientes - ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Entre Ríos” con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos treinta millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos, a valor del mes de enero de 2021, y plazo de ejecución de obra de seiscientos días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudicase la misma a la empresa Ingeniero Quaranta SA, por resultar su oferta de pesos trescientos veinticinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa con cuarenta centavos, la más conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a los Pliegos, General y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB y sus modificaciones y documentación aprobada por Resolución Nº 39/21 DH y Decreto Nº 1467/21 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la oferta de la empresa Salinas Gustavo Leonardo Jesús, por los motivos expresados en el presente decreto y efectuar la devolución de la garantía de oferta oportunamente presentada.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, poniendo a disposición de la Empresa: Salinas Gustavo Leo Nardo Jesús, la Garantía de Oferta presentada.

La Escribania Mayor de Gobierno extenderá la Escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente.

La firma Adjudicatario Ingeniero Quaranta SA deberá integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como Garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato de Obra.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales emitidos por la Dirección de Hidráulica, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3755 MPIyS

ANULANDO EL PROCESO DE CONTRATCION

Paraná, 1 de diciembre de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 3456 MPIyS, de fecha 7 de noviembre de 2019, modificado parcialmente por Decreto N° 379/19 MPIyS, y el Decreto N° 692 MPIyS, de fecha 15 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3456/19 MPIyS, modificado parcialmente por Decreto Nº 379/19 MPIyS se ratificó el Contrato de Préstamo BID Nº 4688 OC-RG suscripto el 16 de septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el “Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande”, estableciéndose las autorizaciones al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y al Coordinador General de la Unidad Ejecutara Provincial a efectuar las contrataciones de bienes y servicios y/o consultarías según los umbrales definidos por el BID;

Que mediante Decreto Nº 692 MPIyS, de fecha 15 de abril de 2021, se aprueba el Documento Estándar SP N° 1 para la Selección de la firma consultora para Supervisión de la obra “Readecuación Aeropuerto Comodoro Pierresfegui” de la ciudad de Concordia, a llevarse a cabo con el financiamiento previsto en el Programa antes mencionado;

Que en fecha 14 de mayo del corriente, se realizó el Acto de apertura de los sobres técnicos, presentándose dos ofertas de las seis invitadas;

Que luego de haber sido analizada la documentación de los oferentes por el Comité Evaluador, se advierte que las propuestas se efectuaron contabilizando plazos diferentes, lo cual hace a sus ofertas incomparables entre sí y con la documentación oficial, por lo que el Comité Evaluador aconseja declarar la anulación del proceso haciendo uso de la Parte 1, Sección 2°, apartado “B. Preparación de la Propuesta”, punto 8° del Documento Estándar para la Solicitud de Propuestas Nº 1 aprobado por el banco, mediante nota CSC/CAR 2971/2020, que en su parte pertinente dice: “El cliente no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor”;

Que, comunicada que fuera al Banco Interamericano de Desarrollo la situación planteada, por Nota CSC/CAR 3033/2021 el Jefe de Proyecto BID, notificó a la Provincia la “No Objeción” a la aplicación de la cláusula antes mencionada;

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar la anulación del proceso de Contratación de Firma Supervisora para la Obra de “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto de Comodoro Pierrastegui de la Ciudad de Concordia”;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en la Parte I, Sección 2°, apartado “B) Preparación de la Propuesta”, punto 8° del Documento Estándar para la Solicitud de Propuestas Nº 1 aprobado por Decreto N° 651/21 MPIyS, así como en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el BID N° GN2350-9, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande financiado por Convenio de Préstamo BID Nº 4688 OC-RG ratificado por Decreto N° 3456/19 MPIyS, y artículo 26° inciso g) de la Ley 5140 (TUO por Decreto Nº 404/95 y Art. 131º del Decreto Nº 795/96 Reglamentario de las Contrataciones del Estado;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado y la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Provincial como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Anúlese el Proceso de Contratación de firma Supervisora para la Contratación Obra de Diseño, Construcción y Readecuación el Aeropuerto de Comodoro Pierrastegui de la Ciudad de Concordia y procédase a la devolución de los sobres financieros a cada una de las empresas oferentes con fundamento en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Unidad Ejecutora Provincial para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3757 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Carlos César Gustavo Popelka, interpone Recurso de Apelación Jerárquica, contra la Resolución Nº 2561 de fecha 03/08/2018, de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma, se rechazó el reclamo de pago de la bonificación extraordinaria por Jubilación, creada por la Resolución Nº 006 de la Comisión Paritaria Provincial y homologada por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución Nº 1726/16; y

Que, en el aspecto formal, el 08/08/2018 se notificó el recurrente del dictado de la Resolución Nº 2561/18 DPV, e interpuso Recurso de Apelación Jerárquica contra dicho acto el día 22/08/2018, por lo que el recurso en análisis debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma según las disposiciones de la Ley Nº 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos por lo que corresponde ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que lo motiva; y

Que mediante Resolución Nº 1726 de fecha 18/07/2018, de la Dirección Provincial de Vialidad, se homologó la Resolución Nº 006/16 de la Comisión Paritaria Provincial, que estableció para el personal de ese organismo, una bonificación extraordinaria por jubilación, cuya reglamentación forma parte de la misma como Anexo; y

Que mediante la Resolución Nº 2554 del 02/08/2018 de la Dirección Provincial de Vialidad, se declara la Resolución Nº 1726/16 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad y se dispuso la suspensión de sus efectos (arts. 1º y 2º) y ordena iniciar la acción de lesividad ante el organismo judicial competente (art. 3º): y

Que a fs. 78/79 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Vialidad, que analizando los antecedentes no alcanzan que los argumentos vertidos por el recurrente no alcanzan a afectar los cimientos del acto administrativo dictado; y

Que a fs. 83 toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informando, en primer término, que desde el punto de vista formal el recurso debe ser admitido y que la Bonificación Extraordinaria por Jubilación que solicita el agente se encontraba vigente al momento de su solicitud y el agente reunía los requisitos exigidos para gozar de la misma, motivo por el cual debería reconocerse y abonarse tal beneficio al agente, no siéndole oponible la Resolución Nº 2554/18 DPV; y

Que la Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0295/20 y reseñando los antecedentes del caso, señala que ese organismo ha intervenido en las actuaciones R.U. 2.024.791, emitiendo el dictamen 304/18 FE, oportunidad en la que este organismo adhirió al análisis efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DPV, en cuanto a los fundamentos brindados sobre la existencia de vicios nulificantes que afectan a la Resolución Nº 1726/16 DPV, homologatoria de la Resolución Nº 006/16 de la Comisión Paritaria Provincial y la suspensión preventiva de sus efectos y su posterior anulación judicial, lo que así fuera resuelto por la Resolución Nº 2554/18 DPV; y

Que a ello cabe añadir que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Resolución Nº 2554, la Dirección Provincial de Vialidad ha iniciado la acción de lesividad, la que tramita en la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Paraná, caratulada: “Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos c/ Popelka Carlos César Gustavo y otros s/ Acción de lesividad”, Expte. Nº 881); por lo que la cuestión esencial que, en definitiva, funda el reclamo que inicia las presentes y el recurso bajo examen, se encuentra a la fecha, sujeta a resolución judicial; y

Que, considerando que los efectos de la Resolución Nº 1726/16 DPV, se encuentran suspendidos, atento su declaración de lesividad, en sede administrativa mediante Resolución Nº 2554/18 DPV, el pago de la bonificación en cuestión fue legítimamente rechazada, por lo cual el recurso interpuesto por el señor Popelka debe ser rechazado.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Recházase el recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 2.561, de fecha 03/08/2018, de la Dirección Provincial de Vialidad, por el Sr. Carlos César Gustavo Popelka, D.N.I. N° 13.108.981, conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto y, en consecuencia, ratifícase la misma en todos sus términos.-

Art. 2º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, y remítanse las

Actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 3765 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora – Unidad Ejecutora Provincial, según Planilla modificatoria de Personal permanente que forma parte del presente.

Designando en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Subjurisdicción 1: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial; a la agente Demarchi, María Patricia, DNI N° 30.359.144, en Clase 04 “Profesional Universitario”, Grupo 04, Profesional, Tramo 03 Profesional “C”, Categoría 4, a partir de la fecha del presente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3812 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMYC SRL, por un monto total de $ 109.499,03, en concepto de interés por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 3, Cert. Nº 5, Nº 7 y Nº 8 y sus Readecuaciones Provisorias y Cert. Nº 1 al Nº 3 (1º Readecuación de Precios), correspondiente a la obra “Construcción Escuela Secundaria Nº 87 y Refuncionalización y Ampliación Escuela Primaria Nº 33, “Los Sauces”, Sauce Pinto, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 305/21 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 3813 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 455.042,52, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2 al N° 4 y N° 5 y su Readecuación Provisoria correspondientes a la Obra: “Reparaciones Generales Sector Talleres Escuela N° 1 “Dr. Pérez Colman” Complejo Escuela Hogar “Eva Perón”- Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 229/21 SSAyC, normal legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3814 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 170.727,34, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 7, N° 8, N° 10, N° 11 y N° 12 y sus Readecuaciones Provisorias y Cert. N° 3 (2° Readec. Prov.), Cert. N° 4 al N° 8 (3° Readec. Prov.) y N° 8 y N° 9 (4° Readec. Prov.), correspondientes a la obra: “Construcción Residencia Estudiantil 1° Etapa Escuela de Educación Agrotécnica N° 73 “Alas Argentinas” - Las Tunas - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 308/21 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DECRETO Nº 3815 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General a emitir el pago a la Empresa COINAR S.R.L. por un monto total de $ 674.664,14, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 12 y 4° Redeterminación del Certificado N° 12 correspondiente a la Obra: “Sistema de Provisión y Remodelación de Red de Distribución de Agua Potable Hernandarias”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por Resolución N° 60/21 DPOSER, norma legal que como Anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3816 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal de Planta Permanente de la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo a partir de la fecha del presente el cambio de tramo del Agente Luis Ernesto Maldacena, DNI N° 17.616.315. Categoría 6 Personal de Servicios Generales, b) Personal de Servicios Legajo N° 164.794 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a Agrupamiento Administrativo y Técnico- tramo “b” Ejecución del Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3817 MPIyS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 2 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se interesa la continuidad de adscripción del Sr. Paulo Ismael Martínez, al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes el Señor Director de Telecomunicaciones solicita la renovación de adscripción del Señor Paulo Ismael Martínez, DNI N° 28.913.142, Legajo N° 205.672, Categoría 8 - Administrativo Ejecución, agente con Reconocimiento de Estabilidad de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que el Sr. Paulo Ismael Martínez D.N.I N° 28.913.142, quien desarrolla actividades en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios fue contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 395 MPIyS, del 13 de marzo de 2014, modificado por Decreto N° 2840/18 MPIyS y prorrogado en iguales condiciones por los Decretos N° 67/15 MPIyS, N° 296/15 MPIyS, N° 3.818/16 MPIyS, N° 136/18 MPIyS, N° 68/19 MPIyS y mediante Decreto N° 3696/18 MPIyS, el Agente citado adquirió el reconocimiento de la estabilidad laboral; y

Que a través del Decreto N° 426/20 MPIyS, se adscribe al Sr. Paulo Ismael Martínez D.N.I N° 28.913.142, para realizar tareas Administrativas en la División Mesa de Entradas y Despacho en el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Gobierno de Entre Ríos; y

Que en fs. 01 el Director de Telecomunicaciones, solicita la continuidad de la adscripción del Agente, para el año 2.021, teniendo en cuenta que el agente cuenta con experiencia en tareas administrativas, contando con la anuencia del mismo en fs. 02; y

Que a fs. 18 el Sr. Subsecretario de Arquitectura y Construcciones manifiesta que la adscripción no genera la necesidad de incorporar nuevo personal, conforme la Directiva N° 11 punto 2 la que expresa: “No se autorizarán nuevas adscripciones que generen la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir incorporando nuevo personal, cualquiera sea la modalidad”; y

Que a fs. 19 obra conformidad por parte del Señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

Que en virtud de la formación e idoneidad del agente citado precedentemente, y a las necesidades expresadas por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a los efectos que el agente citado continúe prestando Servicios en dicho Organismo; y

Que han tomado intervención de competencia la entonces Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización de la Secretaría General de la Gobernación, el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios:

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas en los Artículos 39° de la Ley N° 9.755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos a) y b) del Artículo 6° de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Adscríbase al Sr. Paulo Ismael Martínez, DNI N° 28.913.142, Legajo N° 205.672, Categoría 8 - Administrativo Ejecución, personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del 20 de marzo de 2.021 y por el término de doce (12) meses.-

Art. 2º – Dispónese que el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones deberá remitir mensualmente a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la documental que acredite la efectiva prestación de servicios del agente, así como inasistencias y licencias.-

Art. 3º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para conocimiento y en trámite sucesivo al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización, para toma de razón.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3818 MPIyS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 2 de diciembre de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuada por la firma Indag Constructora de Arturo G. Domínguez, contratista de la obra “Reestructuración y Ampliación Centro de Salud Tte. Ibáñez - Villa Urquiza - Departamento Paraná”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 198 SSAyC de fecha 02 de julio de 2.021, se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Costos, dependiente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, por la suma de $ 138.535,29. en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 6 y N° 7 y su Readecuación Provisoria; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa INDAG Constructora de Arturo G. Domínguez, por un monto total pesos ciento treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con veintinueve centavos ($ 138.535.29), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 6 y N° 7 y su Readecuación Provisoria, correspondiente a la obra “Reestructuración y Ampliación Centro de Salud Tte. Ibáñez - Villa Urquiza - Departamento Paraná”, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones. y aprobada mediante Resolución N° 198 SSAyC de fecha 02 de julio de 2.021, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º – Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 10 - Actividad 00 - Obra 90 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 12 del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y

Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3849 MPIyS

Paraná, 6 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021 -Ley N° 10.848- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Dirección Provincial de Vialidad, por el importe de $ 90.000.000, de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente.

- - - - - -

DECRETO Nº 3851 MPIyS

Paraná, 6 de diciembre de 2021

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 5.000.000, a favor de la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su Presidente Municipal, Dn. Domingo Daniel Rossi - DNI: 8.458.220, con destino a la Obra “Finalización del Centro de Salud 120 Viviendas y Remodelación del CAPS “Nueva Esperanza”- Santa Elena”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3852 MPIyS

Paraná, 6 de diciembre de 2021

Disponiendo el otorgamiento de un subsidio por la suma total de

$ 105.600.000, con destino a mantener la regularidad del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano e interurbano de carácter municipal y provincial por el último trimestre año 2021, con cargo de oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Facultando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer, mediante Resolución, la distribución de los fondos previstos en el presente decreto, a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte de Pasajeros de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte en la Provincia de Entre Ríos, en virtud de los antecedentes que surgen de los Convenios aprobados por los Decretos N° 119/2020 MPIyS, N° 779/2020 MPIyS, N° 1405/2020 MPIyS, N° 2092/2020 MPIyS, N° 87/2021 MPIyS, Nº 1104/2021 MPIyS, N° 2037/2021 MPIyS y N° 3092 MPIyS;.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a efectivizar a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros y/o al Municipio respectivo los fondos comprendidos en el subsidio que se dispone por el presente decreto.-

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios actuará como Órgano de Aplicación, y determinará la documentación a solicitar a las empresas de transporte de pasajeros, e implementará la metodología más eficiente a los efectos del cumplimiento de las rendiciones de los subsidios.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3857 MPIyS

EXCEPTUANDO DE DISPOSICIONES A ORGANISMO

Paraná, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

La solicitud efectuada por parte de la Secretaría Ministerial de Energía respecto al Decreto N° 484/21 MPIyS de fecha 05 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto referenciado se dispuso la revocación del Decreto N° 4381/88 MGJOSP correspondiendo al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios revocar el Artículo 3° de la Resolución N° 1257 MPIYS del 14 de septiembre de 2017; y

Que asimismo dicha norma legal estableció que toda contratación de obra pública que realicen los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas del estado, entidades intermedias, Municipios, Juntas de Gobierno que actúen por administración delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejo de Precios, debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudio de Propuestas; y

Que a tal fin se dispuso en virtud del artículo 6° de la norma precitada la creación bajo la dependencia directa del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios generados por los organismos pertenecientes a la Administración Central dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u organismo que lo reemplace, la que estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Administración Provincial; y

Que por el Artículo 25° del Decreto – Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por el Artículo 78° de la Ley N° 8916, texto según Articulo 3° de la Ley N° 10.153, se ha creado en el ámbito de la Gobernación a la Secretaría de Energía, organismo que tiene a su cargo, la administración del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) creado por el artículo 24° del Decreto-Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por el Artículo 78° de la Ley N° 8916, texto según Artículo 2° de la Ley N° 10.153; y

Que con posterioridad por Decreto N° 3593/2017 GOB se reubicó a la Secretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios con dependencia directa del titular del mismo y con rango Ministerial; y

Que en virtud de lo antes expuesto la Secretaría Ministerial de Energía en su carácter de organismo administrador del Fondo de Desarrollo Energético antes mencionado, financia y lleva adelante la contratación de obras públicas tendientes a la ejecución de obras de desarrollo gasífero y desarrollo eléctrico, ello en el marco de los destinos específicos de dicho recurso establecidos en el artículo 24° del Decreto-Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por el Artículo 78° de la Ley N° 8916, texto según Artículo 2° de la Ley N° 10.153; y

Que las obras que lleva adelante dicha Secretaría poseen una especificidad técnica propia que conlleva que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en estas obras en particular, debe evaluar cuestiones técnicamente complejas

cuya apreciación requiere conocimientos especializados, ello a los fines de garantizar la correcta apreciación y cumplimiento del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y el Marco Regulatorio del Gas Natural y normas de seguridad específicas de -los Entes Reguladores competentes como el ENARGAS, lo cual amerita el análisis de medidas que permitan llevar adelante el procedimiento de evaluación de las ofertas en el marco de la especialidad antes mencionada; y

Que en el caso de las obras publicas de gas natural la especificidad técnica de dichas obras ha sido oportunamente reconocida con el dictado del Decreto N° 3181/06 GOB, modificatorio del Decreto N° 27/06 GOB y la Resolución N° 85/06 SE texto único y ordenado, por los cuales fueron aprobadas las modificaciones de los Pliegos General y Complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra de gas natural a realizar por el Estado Provincial en Licitaciones Públicas; y

Que resulta necesario garantizar el acceso y la prestación de un servicio público esencial como es el gas natural y la energía eléctrica, dando respuesta con inmediatez a las necesidades y demandas existentes y optimizando la dinámica de la estructura administrativa para una mejor satisfacción del interés público comprometido; y

Que teniendo en cuenta la especificidad y complejidad técnica que conllevan este tipo de obras y por los demás argumentos antes vertidos resulta necesario exceptuar a la Secretaría Ministerial de Energía de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 484/21 MPIYS, a partir del dictado de la presente norma legal, facultándosela a designar por Resolución una Comisión de Evaluación de las Ofertas para todas las obras públicas que lleve adelante dicho Organismo; y

Que la Secretaría Ministerial de Energía posee la estructura orgánica necesaria para poder llevar adelante el procedimiento de análisis y evaluación de las ofertas en el marco de especificidad antes mencionada y como organismo administrador del FDEER, ya que en virtud del Decreto Nº 5121/96 MEOSP dicho Organismo posee Dirección de Administración propia, Asesoría legal, Direcciones técnicas especializadas como la Dirección de Desarrollo Gasífero y Eléctrico y Área Tesorería entre otras; y

Que por lo antes expuesto dicha Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá estar integrada por tres (03) miembros de la respectiva jurisdicción: 1°) Representante de la Asesoría Legal del Área: 2°) Representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero o de Desarrollo Eléctrico, dependiendo del tipo de obra a licitar; y 3°) Representante de la Dirección de Administración, el cual debe ser un profesional en Ciencias Económicas; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Energía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1º.- Exceptúase a la Secretaría Ministerial de Energía de las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 484/21 MPIYS y facúltase a dicho Organismo a designar por Resolución una Comisión de Evaluación de las Ofertas para todas las obras públicas que lleve adelante dicho Organismo, de conformidad a los considerandos expresados en la presente norma legal.

Articulo 2°.- Dispónese que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará integrada por tres (03) miembros de la respectiva jurisdicción:

1°) Representante de la Asesoría Legal del Área.

2°) Representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero o de Desarrollo Eléctrico, dependiendo del tipo de obra a licitar.

3°) Representante de la Dirección de Administración, el cual debe ser un profesional en Ciencias Económicas.

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia de presente pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 3858 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

El Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 03 de noviembre de 2021 entre el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 913/17 MPIyS, se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra “Defensa Norte de la ciudad y ampliación defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay”, celebrado el 30 de Diciembre de 2016; y

Que a través del mismo se acordó la asistencia financiera a través de la entonces Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a favor de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la Obra estableciendo en su Cláusula Tercera que el Ministerio mencionado se compromete a financiar hasta el 67% del presupuesto de la obra, sujeto a disponibilidad del Fondo Hídrico de Infraestructura, asumiendo la Provincia el porcentaje no financiado por Nación; y

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, se acordó que para el caso de llevarse adelante el procedimiento de Redeterminación de precios de la Obra, conforme el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, la Secretaría se compromete a colaborar con hasta el 67% del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la disponibilidad de fondos; y

Que por Decreto N° 3222/17 MPIyS se aprobó la Licitación Pública N° 01/2017, convocada para la ejecución de la Obra: “Defensa Norte de la ciudad y ampliación defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay”, adjudicándose a la firma “Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina S.A.I.C.F.e I. - Unión Transitoria”; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 5 de Agosto de 2019 que amplía el mismo por un monto de $ 91.494.451,90; aprobado por Decreto N° 3268/19 MPIyS correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor de la obra al mes de oferta y su correspondiente valor redeterminado a los meses julio de 2017, diciembre de 2017, febrero de 2018, abril de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018 y octubre de 2018; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 15 de Julio de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 12.254.195,82; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPIyS correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de Octubre de 2018 y el valor redeterminado de la obra al mes de Diciembre de 2018 y una modificación de ítems existentes de la obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 30 de Septiembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 20.310.350,49; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPIyS correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y el valor redeterminado de la obra a los meses de Abril de 2019 y Mayo de 2019 y una ampliación de obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 18 de Noviembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 56.141.564,31; aprobado por Decreto N° 2478/20 MPIyS correspondiente a la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, y décimo sexta redeterminaciones de precios a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020, más una Redeterminación de precios de la modificación de la obra a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 10 de mayo de 2021 que amplía el mismo por un monto de $ 60.076.411,94; aprobado por Decreto N° 1362/21 MPIyS correspondiente al 67% de la segunda ampliación de obra (ítems existentes calculados a valores de la décimo sexta Redeterminación de precios e ítems nuevos a valores de la obra básica) aprobada por Resolución N° 320/21 MPIyS; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 11 de Agosto de 2021 que amplía el mismo por un monto de $ 81.852.356,31; aprobado por Decreto N° 2572/21 MPIyS correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado al mes de Enero de 2020 y su correspondiente valor redeterminado al mes de Enero de 2021, ello sumado al aumento de valor que se generó al calcular la segunda ampliación de obra a valores de la décimo novena redeterminación de precios e ítems nuevos a valores de la obra básica; y

Que la Provincia solicitó en el marco del Convenio de Cooperación y Financiamiento aprobado por Decreto N° 913/17 MPIyS, una ampliación de financiamiento a fin de cubrir el 67% del financiamiento por la diferencia entre el valor del mes de enero de 2021 y su correspondiente valor redeterminado al mes de Febrero de 2021. Dicha ampliación asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos veintiún mil ciento treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($ 9.421.135,59); y

Que asimismo conforme el Informe Técnico identificado como IF-2021-93739043-APN-DO#MOP y Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 11 de Agosto de 2021 aprobado por Decreto 2572/21 MPIyS, fue aprobada la segunda ampliación de obra a valores de la décimo novena redeterminación de precios (ítems con variación de cantidades) por lo que resulta necesario calcular la misma a valores de la vigésima redeterminación de precios. Dicha diferencia generada representa un aumento de pesos dieciséis millones cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos ($ 16.055.845,87), ascendiendo el aporte de Nación del 67% a un monto de pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis con setenta y cuatro centavos ($ 10.757.416,74); y

Que en fecha 03 de Noviembre de 2021 se suscribió un Convenio por Mayor Financiamiento en virtud al Convenio de Cooperación y Financiación aprobado por Decreto N° 913/17 MPIyS para la ejecución de la obra “Defensa Norte de la ciudad y ampliación defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay”; donde en sus Cláusulas 3° y 4° el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a financiar hasta el 67% de la obra y de las Redeterminaciones de Precios que surjan de aplicar el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, respectivamente; para solicitar una Sexta ampliación de financiamiento. En el mismo en su Cláusula Segunda se acuerda ampliar el monto de financiamiento de la obra por un monto total de pesos veinte millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos ($ 20.178.552,33); sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 PEN del 1 de Noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26181 y sus normas complementarias y reglamentarias; y por la Cláusula Tercera, el nuevo monto a financiar por parte de Nación, considerando la presente ampliación de financiamiento de la Cláusula Segunda, asciende a la suma de $ 500.407.365,28; ascendiendo el monto total de la obra a la suma de $ 746.876.664,60; y

Que se ha registrado el Convenio en el Registro Unico de Convenios de la Administración Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG, adjuntándose copia protocolizada del mismo por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que a fs. 15 y 16 obra Historial de la Obra preparado por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1º.- Apruébase el Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 03 de Noviembre de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, para la ampliación del financiamiento de la Obra: “Defensa Norte de la ciudad y ampliación defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay”, por un monto de pesos veinte millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos ($ 20.178.552,33),

conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Convenio, que en ejemplar protocolizado por Escribanía Mayor de Gobierno se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaria de Administración del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3870 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa Lucas Martín Albornoz, por un monto total de $ 101.823,86, en concepto de intereses por pago fuera de término de la Factura N° 00003-00000019, correspondientes a la Obra: “Instalación Gas Natural y Calefacción Centro de Salud El Charrúa - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 329/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3871 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Reconociendo el gasto y disponiendo el pago a Estacionamiento Don Bartolo, de la Factura N° 00002-00004292 de fecha 15/10/20; Factura N° 00002-00004251 de fecha 25/09/20 y Factura N° 00002-00004550 de fecha 13/11/20, emitidas por la Firma Estacionamiento Don Bartolo, por un importe total de $ 22.500,00 por el uso de cocheras, por parte de los vehículos mencionados pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Eléctrico, durante los meses agosto – septiembre - octubre del año 2020, a razón de los argumentos vertidos en el presente decreto.-

Autorizando a la Tesorería Jurisdiccional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia hacer efectivo el pago a la Firma Estacionamiento Don Bartolo por la suma total de $ 22.500,00 conforme a las Facturas detalladas anteriormente y obrantes en las presentes actuaciones administrativas.

- - - - - -

DECRETO Nº 3872 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 293.065,50, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 67 al N° 69 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra: “Nuevo Taller Industrial “Manuel Antequeda” - Paraná – Departamento Paraná, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 296/21 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DECRETO Nº 3873 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A., por un monto total de $ 182.394,36, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2 y N° 3; N° 4 y N° 5 y sus Readecuaciones Provisorias, correspondientes a la Obra: “Ampliación Instalaciones Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Profesor Antonio Serrano” - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 301/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3874 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa El Super de la Construcción S.R.L., por un monto total de $ 58.269,87, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 6 y N° 7 y sus Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la Obra: “Ampliación cocina, comedor, galerías y grupo sanitario Escuela Secundaria N° 61 “Manuel de Sarratea” - Mojones Sud - Departamento Villaguay”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 269/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3875 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A., por un monto total de $ 563.172,44, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 6 al N° 11 y sus Readec. Prov., Cert. N° 1 al N° 3 (1 ° Readecuación de Precios), Cert. N° 1 al N° 4 (2° Readec. Prov.), Cert. N° 3 (3° Readec. Prov.), Cert. N° 4 al N° 6 (4° Readec. Prov.), Cert. N° 7 (5° Readec. Prov.) y Cert. N° 8 al N° 10 (6° Readec. Prov.), correspondientes a la Obra: “Ampliación Instalaciones Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Profesor Antonio Serrano” Paraná Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 219/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3876 MPIyS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Agente Jorge Adrián Rizzo, D.N.I. N° 20.528.132, Legajo N° 169.330, Personal Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Escalafón General Categoría 6 Administrativo/Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 117/20 SSAyC se dispuso el descuento de los días por faltas sin aviso correspondiente a los días 20/10/20, 21/10/20, 22/10/20, 23/10/20, 26/10/20 y 27/10/20, incurridas por el Agente mencionado; y

Que asimismo, la Coordinadora de Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa las faltas sin aviso incurridas por el mismo, en los días 18/08/20, 19/08/20, 20/08/20, 21/08/20, 24/08/20, 25/08/20, 26/08/20, 27/08/20, 28/08/20, 31/08/20, 7/09/20, 8/09/20, 9/09/20, 10/09/20, 11/09/20, 14/09/20 y 15/09/20; y

Que a fs. 18/18 vta., el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, entiende que correspondería el inicio de sumario administrativo al Agente Rizzo por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 71 ° inciso a) de la Ley Provincial N° 9.755, modificada por la Ley N° 9811, lo que es compartido a fs. 20 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que se agregan hoja de antecedentes administrativos, y planillas de inasistencias intervenidas por la Coordinadora de Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a fs. 23 y fs. 02, 09 y 28 respectivamente; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización dependiente de la Secretaría General de la Gobernación emite informe de competencia, en el mismo sentido que las áreas legales mencionadas, considerando que corresponde iniciarse un Sumario administrativo al agente Jorge Adrián Rizzo, de conformidad a las disposiciones del Artículo 71° de la Ley N° 9755, el cual establece cuales son las causales para imponer la sanción de cesantía, estableciendo en su inc. a) Inasistencias injustificadas que se excedan 10 (diez) días continuos o discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores, manteniéndose a tal efecto la vigencia en todos sus términos del Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, y sus modificatorios, conforme lo dispuesto del Decreto 2840/07 GOB y Artículo 10 del Decreto 2012/09 GOB; y

Que han tomado intervención de competencia el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Modernización dependiente de la Secretaria General de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Jorge Adrián Rizzo, DNI N° 20.528.132, Legajo N° 169.330, Personal Planta Permanente - Escalafón General - Categoría 6 - Administrativo/Ejecución de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 71° inciso a) de la Ley Provincial N° 9.755, modificada por la Ley N° 9.811, de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los Sumarios Administrativos conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 9.755, continúa plenamente vigente en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG, y sus modificatorios, Decreto N° 2840/07 GOB. y Decreto N° 2012/09 GOB.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a los efectos correspondientes.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 3887 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra: “Ampliación y Reparación Escuela N° 82 “Dr. Emilio J. Gouchón” - Colón - Departamento Colón”, con un presupuesto oficial con valores al mes de septiembre de 2.021 de $ 109.045.624,20 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 350/21 SSAyC de fecha 04 de noviembre de 2.021.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en los Próximos Ejercicios Presupuestarios.-

Instando al Consejo General de Educación para que por intermedio de las áreas que correspondan, efectúe hasta su total culminación el trámite de regularización dominial del terreno donde se ejecutará la obra, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, conforme lo expresado en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3899 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total $ 708.511,00, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 59 al N° 66 y sus respectivos Anexos y N° 51 Bis Def. al N° 57 Bis Def. (9° Redet.), correspondientes a la obra “Nuevo Taller Industrial “Manuel Antequeda” Paraná - Departamento Paraná” conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución 344 SSAyC de fecha 01 de noviembre de 2.021, norma legal que forma parte del presente Decreto, debiendo la Firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3900 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMYC S.R.L:, por un monto total de $ 36.551,13, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 9 R.P. y su Anexo de Redeterminación Provisoria y Cert. N° 8 Bis Def., correspondientes a la Obra: “Restauración de cubierta “Vieja Usina” - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 322/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3901 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa INCAR S.A., por un monto total de $ 11.271,80, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 08 - 3° Readecuación Provisoria, N° 09, N° 10 y N° 11 R.P. - 4° Readecuación Provisoria, N° 1 Bis Definitivo al N° 10 Bis Definitivo y N° 11 R.P. Bis Definitivo - 1° y 2° Redeterminación Definitiva, correspondientes a la obra “Cubierta de techos y reparaciones generales Escuela de Educación Integral N° 1 - Concordia - Departamento Concordia”, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, y

aprobado mediante Resolución N° 284/21 SSAyC, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3902 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría Ministerial de Energía según Facturas “B” N° 00004-00000009, 00004-00000010 ambas de fecha 28/02/2020 y 00003-00001332 de fecha 31/03/2021 de la firma Scialacomo Pablo Oscar, CUIT N° 20-17616047-1, en concepto de servicio de limpieza brindado desde el 14/01/2020 hasta el 31/03/2020 en las distintas oficinas dependientes del Organismo, por el monto de monto total de $ 89.750,00, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía a abonar el monto total de $ 89.750,00, a la firma Scialacomo Pablo Oscar, CUIT N° 20-17616047-1, según el reconocimiento efectuado en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3903 MPIyS

Paraná, 10 de diciembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados en carácter de adscripto al Sr. Ezequiel Gustavo Caridad, DNI 28.913.334, Legajo N° 178.413, Categoría 8, Administrativo - Ejecución “B” en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de la Producción, por el periodo comprendido entre el 11 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Adscribiendo al agente Ezequiel Gustavo Caridad, DNI N° 28.913.334, Legajo N° 178.413, perteneciente a la planta permanente de la DPOSER al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de la Producción a partir del 01/01/2021 y por el termino de doce meses.-

Disponiendo que el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología deberá remitir mensualmente a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, la documentación que acredite la efectiva prestación de servicios del agente, así como inasistencias y licencias.

- - - - - -

DECRETO Nº 3912 MPIyS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Álvaro Cristian Treppo al cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la función renunciada fue otorgada mediante Decreto N° 61/19 MPIyS de fecha 11 de Diciembre de 2019;

Que la misma ha sido formalmente presentada por lo que procede aceptarla a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que el Cr. Álvaro Cristian Treppo, ha cumplido de manera eficiente con la labor que le fuera encomendada, razón por la cual se agradecen los importantes servicios prestados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Álvaro Cristian Treppo al cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, en el que fue designado mediante Decreto N° 61/19 MPIyS de fecha 11 de Diciembre de 2019, a partir del 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3916 MPIyS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A., por un monto total de $ 1.162.965,38, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 20 al N° 24 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria y Cert. N° 1 Bis Def. Rectificado al N° 8 Bis Def. Rectificado y Cert. N° 9 Bis Def. al N° 11 Bis Def. (3° Redet. Definitiva), correspondientes a la Obra: “Construcción Nuevo Edificio E.P.N.M. N° 404 “Domingo French” - La Paz - Departamento La Paz”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 298/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3917 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una ampliación presupuestaria por un monto de pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete ($ 18.867.817), correspondiente a la ampliación por pago a cuenta de mayor recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control Anual 2021 - Subfuente 0213 -, Inspección y Control Anual- Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del Organismo;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, encuadrando el presente en el Artículo 14° de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Amplíese el presupuesto general de la Administración Provincial del Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete ($ 18.867.817), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese; con copia pasen las presentes actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3918 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 21.330.760 para hacer frente a compromisos relacionados con los autos caratulados “Covimer SA y otro c/ Dirección Provincial de Vialidad - Acción de amparo por mora”; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, de contribuciones y erogaciones figurativas y Proyectos de inversión, obras y actividades – modificaciones que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley Nº 10.848- en las Jurisdicciones 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 90: Servicio de la Deuda Pública Y 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidades Ejecutoras: Dirección Provincial de Vialidad y Secretaría de Hacienda, mediante una transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos veintiún millones trescientos treinta mil setecientos sesenta ($ 21.330.760), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, de Contribuciones y Erogaciones Figurativas y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3928 MPIyS

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.270.952,88, a favor de la Municipalidad de San Salvador, en la persona de su Presidente Municipal Dr. Lucas Larrarte - DNI: 22.660.601, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Avenida Sarmiento de la ciudad de San Salvador”, en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto el 9 de Marzo de 2021, aprobado por Decreto N° 2565/21 MPIyS.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 3942 MPIyS

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Aprobando a partir de la fecha del presente Decreto, la adenda, por la cual se modifica la cláusula cuarta del contrato de locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 2707/2015 MPIYS, renovado por Decreto N° 2739/2020 MPIYS, la que se celebró en fecha 22 de Septiembre de 2021, entre la Sra. María Isabel Lacuadra, DNI N° 21.839.176, y el Sr. Arq. Marcelo Richard, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y cuyo original forma parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos a favor de la Sra. María Isabel Lacuadra, de conformidad a lo dispuesto en la Addenda aprobada por la presente norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3943 MPIyS

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Adscribiendo a la Unidad Ejecutora Provincial al Sr. Augusto Tomás Rodríguez, DNI N° 32.327.577, perteneciente a la Planta Permanente de Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de doce meses contados a partir del 09 de Diciembre de 2021.-

Disponiendo que la Unidad Ejecutora Provincial informara mensualmente, a la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a los fines de la liquidación de haberes las novedades de asistencia y puntualidad del agente referido.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3944 MPIyS

APROBANDO EN TODOS SUS TERMINOS ADENDA

Paraná, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente con el Sr. Pablo Sebastián Reato, D.N.I. N° 36.406.241; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 2842/20 MPIyS, en el cual se omitió el reconocimiento del título como Maestro Mayor de Obras, y que como contratado de obra percibía el monto correspondiente; y

Que a fojas 15 la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización de la Secretaría General de la Gobernación, manifiesta que le asiste razón al cambio solicitado por el agente en cuestión y aconseja realizar una addenda a la cláusula cuarta del contrato de Locación de Servicios, modificando su remuneración y equiparándolo a una Categoría 6 - Técnico “B”; y

Que el Departamento de Administración y Liquidación de Haberes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa a fs. 18 que la addenda pretendida no representa una mayor remuneración para el agente; y

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se interesa modificar la cláusula cuarta del mencionado Contrato, con el objeto de adecuar el nivel de remuneración asignado oportunamente, equiparándolo al de una Categoría 6 - Técnico “B”; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios Decreto N° 4433/10 MEHYF y N° 4509/12 MEHYF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase en todos sus términos la addenda, celebrada en fecha 01 de septiembre, entre el Sr. Pablo Sebastián Reato, D.N.I. N° 36.406.241 y el Arq. Raúl Marcelo Richard, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuyo original forma parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios, a abonar los honorarios correspondientes y derivados de la addenda aprobada por el artículo 1º de la presente norma legal, a favor del Sr. Pablo Sebastián Reato.

Artículo 3°.- Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 03 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 1001 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3945 MPIyS

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa INCAR S.A., por un monto total de $ 204.238.41, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 16 y N° 17 y sus Readec. Prov., Cert. N° 14 y N° 15 (6° Readec. Prov.), Cert. N° 15 y N° 16 (7° Readec. Prov.) y N° 17 y N° 18 (8° Readec. Prov.), correspondientes a la obra: “Nuevo Pabellón Unidad Penal N° 3 “Teniente Coronel José Boglich” - Concordia - Departamento Concordia”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 207/21 SSAyC, norma legal que como Anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3946 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la ratificación del Convenio de Prestación y Explotación del Servicio de Agua Potable suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo en fecha 13 de octubre de 2.021 entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y Consorcio Vecinal para la Provisión de Agua y Otros Servicios Públicos de urbanización Lomas Del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1513/82 SOySP se aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Consorcios Vecinales de Provisión de Agua Potable, constituyéndose en las localidades en la que el número de asociados no sea suficiente para la formación de una Cooperativa, o en los casos que por sus costos operativos, no resulte redituable esta forma de organización; y

Que el día 21 de abril de 2.021 en la ciudad de Paraná se realizó la Asamblea Constitutiva del Consorcio ut supra teniendo como finalidad la prestación y explotación del servicio de agua potable de la urbanización “Lomas del Sur”; y

Que asimismo en el Acta de Conformación de Consorcio Vecinal para la Provisión de Agua y otros Servicios Públicos de urbanización Lomas Del Sur se da por aprobado el estatuto del mismo, la denominación, finalidad y la elección de la Comisión Directiva, cumplimentado las formalidades exigidas para su constitución; y

Que por Resolución N° 66/21 DPOSER la Dirección Provincial de Obras Sanitarias da reconocimiento y autoriza el funcionamiento al Consorcio citado; y

Que en consecuencia el día 13 de octubre de 2.021 se suscribió entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y el Consorcio Vecinal para la Provisión de Agua y Otros Servicios Públicos de urbanización Lomas Del Sur el Convenio de Prestación y Explotación del Servicio de Agua Potable; y

Que lo actuado encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1513/82 SOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Ratificase el Convenio de Prestación y Explotación del Servicio de Agua Potable suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo en fecha 13 de octubre de 2.021 entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y Consorcio Vecinal para la Provisión de Agua y Otros Servicios Públicos de urbanización Lomas Del Sur, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pase a las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

CURRICULUM

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Prof. Susana María COGNO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en representación de AGMER, Expte. Nº 14.256. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Susana María Cogno

Fecha de Nacimiento: 28/04/1969

Lugar de Nacimiento: Paraná

D.N.I. Nº: 20.789.015

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

. Profesora de Historia, Instituto Nacional de Profesorado de Paraná (1991)

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Docente de Historia y Formación Ética y Ciudadana en Secundaria Nº 16 “Del Centenario”.

. Docente de Historia y Formación Ética y Ciudadana en Secundaria Nº 3 “Bazán y Bustos”

. Profesora de Historia Secundaria Nº 18 “Juan Manuel de Rosas”

. Rectora Secundaria Nº18 “Juan Manuel de Rosas” (desde 2017 hasta la fecha)

. Secretaria General de AGMER, Seccional Paraná (2018-2021)

IV- ESPECIALIZACIÓN

. Diplomatura en sistematización y análisis del trabajo docente, Universidad Pedagógica (2015)

. Especialización docente nivel Superior en Problemáticas de las Ciencias Sociales, Instituto Nacional de Formación Docente (2018)

V - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Trámites y Normativas (CGE)

. Soberanía Pedagógica, Pedagogías Insumisas (CGE)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Horacio César Amavet, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cipriani Italo Frain - Porchnek Dina Amanda Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 15653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DINA AMANDA ISABEL PORCHNEK, M.I. 5.379.793, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/06/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027860 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Cichellero Elisa Ernesta y Varisco José Conrado s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19356, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de ELISA ERNESTA CICHELLERO, M.I. 1.499.636, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/09/2020; y de JOSE CONRADO VARISCO, M.I. 2.070.570, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 27/05/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de marzo de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027880 3 v./12/04/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Miño Ventura - Pérez Jovina Aniceta s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VENTURA MIÑO, M.I.: 2.069.671, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25-03-1981 y de JOVINA ANICETA PEREZ, MI N° 1.497.910, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 10-03-1991. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de marzo de 2022 - Lanzi Silvina Magdalena, secretaria.

F.C. 04-00028019 1 v./12/04/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Barreto José - Duarte María Atilana s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ BARRETO, M.I. N° 1.147.798, y de MARÍA ATILANA DUARTE, M.I. N° 2.971.536, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 22/11/1994 y 02/04/2021, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de marzo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00028034 1 v./12/04/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores María Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA FLORES, M.I. 12.313.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 20-05-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 23 de marzo de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia, secretaria

F.C. 04-00028036 1 v./12/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sologuren José Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO SOLOGUREN, M.I.: 12.133.454, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/01/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de febrero de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00028090 3 v./18/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Nélida Haydée s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA HAYDEE LENCINA, M.I.: 3.752.520, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/03/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de marzo de 2022 – Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00028093 3 v./18/04/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Altieri María Teresa - Grosso Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15563-21, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA TERESA ALTIERI, DNI 93.514.576, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 23 de septiembre de 2017 y de MIGUEL ANGEL GROSSO, DNI 5.789.897, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 21 de Abril de 2021 vecinos que fueran del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 14 de diciembre de 2021. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: (...) Declarar abierto el juicio sucesorio de María Teresa Altieri y Miguel Angel Grosso, vecinos que fueron del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de los testimonios de defunción acompañados y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. … 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez subrogante"

Colón, 23 de febrero de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00028066 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Canobra Guerra Eber Cleber s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14623-19), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CANOBRA GUERRA EBER CLEBER, DNI EX Nº 94.705.914, vecino de la ciudad de San José de este departamento, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 07 de Septiembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 2 de mayo de julio de 2019.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. … Fdo. Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 22 de Diciembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00028094 3 v./18/04/2022

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EDIOMIRA ORFILIA SANCHEZ, LC 1.487.603 y ARMANDO LUIS GAY, LE 6.094.597, ambos con último domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 165 de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: “Sánchez, Ediomira Orfilia y Gay, Armando Luis s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7364) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 08 de febrero de 2022. Visto: ... … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Cristina Gay, Graciela Elena Gay, Armando Luis Gay y Mabel Alicia Gay, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe, 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab instestato de Ediomira Orfilia Sánchez, L.C. Nº 1.487.603 y de Armando Luis Gay, D.N.I. Nº 6.094.597..... 3.- Recaratular las presentes actuaciones debiendo consignarse “Sánchez, Ediomira Orfilia y Gay, Armando Luis s/ Sucesorio ab intestato”. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio.... 6.- Manifestar 7.- Hacer saber.....8.- Dar... 9.- Notificar..... 10.- Mandar.... 11.- Emitir A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.

Concordia, 4 de marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00027861 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Supl.), Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados “Layerenza Raúl Oscar y Juarez, Nélida Haydée s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5938), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NELIDA HAYDEE JUAREZ, DNI F Nº 5.025.875, nacida Concordia el 16 de noviembre de 1929, hija de Tomás Juárez y de Dominga Denegri, viuda de Raúl Oscar Layerenza, fallecida en Concordia el 17 de diciembre de 2021, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de febrero de 2022… 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado “Layerenza, Raúl Oscar”, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nélida Haydée Juárez, D.N.I. Nº 5.025.875, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.- Publíquese por tres días.

Concordia, 2 de marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00027879 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos “Drescher, Ricardo Willibald, Drescher, Elisabeth Herta y Drescher, María Teresa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7409), citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO WILLIBALD DRESCHER, M.I. N° 1.905.911, fallecido en esta ciudad en fecha 24 de febrero de 2020; ELISABETH

HERTA DRESCHER, M.I. N° 5.029.359, fallecida en esta ciudad en fecha 09 de diciembre de 2021 y MARIA TERESA DRESCHER, M.I. N° 5.029.360, fallecida en esta ciudad en fecha 16 de febrero de 2022; todos vecinos de esta ciudad y con ultimo domicilio en calle Mendiburu N° 22

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 17 de marzo de 2022.- ….- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Beatriz Weiss, Néstor Oscar Weiss, Federico José Drescher, Elizabeth Alejandra Drescher y Pablo Guillermo Drescher, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Elgart, quien actúa además en nombre y representación de Patricia Drescher y Sara María Drescher, que se acredita, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Ricardo Willibald Drescher, D.N.I. Nº 1.905.911; Elisabeth Herta Drescher, D.N.I. Nº 5.029.359 y María Teresa Drescher, D.N.I. Nº 5.029.360, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Acreditar el fallecimiento de Carlos Francisco Drescher con la documental pertinente y denunciar, en su caso, los herederos del mismos a los fines de su citación. 6.- Tener por denunciado el estado civil de los causantes - solteros-…. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez”.

Concordia, 22 de marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00027882 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión -Suplente-, sito en calle B. Mitre Nº28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “Sarachu, Silvia Graciela s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 7395), cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA GRACIELA SARACHU, M.I. Nº 11.840.814, fallecida el día 12 de febrero de 2022, vecina que fuera de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 16 de marzo de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Graciela Sarachu, D.N.I. Nº 11.840.814, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.- Publíquese por tres veces.

Concordia, 22 de marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00027889 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados “Touliet, Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 13745), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN ALBERTO TOULIET, DNI N° 10.699.188, fallecimiento ocurrido en Concordia el día 12 de febrero de 2022, quien nació en Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 15 de Enero de 1953; bajo apercibimiento de ley.-

La Resolución que lo ordena dice: “Concordia, 23 de marzo de 2022... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Alberto Touliet -MI Nº 10.699.188-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma

óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 25 de marzo de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00027992 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría Única de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 28 2º piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "González, Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9744, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de YOLANDA GONZÁLEZ, DNI Nº 6.426.205, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 21/06/2021.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2022.- Visto: …- Resuelvo: …-2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Yolanda González, D.N.I. Nº 6.426.205, fallecida en Concordia el día 21.06.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten…. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 28 de marzo de 2022 - Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00028015 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Giacomelli, César Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9552, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, CÉSAR MIGUEL GIACOMELLI, D.N.I. N° 10.911.795, fallecido en esta ciudad de Concordia el día 11/11/2016.

Se transcriben las partes pertinentes de la resolución: "Concordia, 11 de marzo de 2022. … Resuelvo: … 2.- Tener por presentados a la Sra. Olga Beatriz Alfonzo y al Sr. Edgardo Celso Giacomelli, ambos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Miguel Giacomelli, D.N.I. N° 10.911.795, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 18 de marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00028114 3 v./18/04/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcón Alicia y Chiabrando Pedro Raúl s/ Sucesorios (Civil) (acumulados)" – Expte. Nº 9331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALICIA ALARCÓN – DNI Nº 6.165.909 – y PEDRO RAÚL CHIABRANDO- LE Nº 8.458.174 -, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante – Departamento Diamante – Provincia de Entre Ríos, ambos fallecidos en la ciudad

antes mencionada, en fecha 09 de marzo de 2001 y 01 de agosto de 2009, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 28 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00027848 3 v./12/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Eufelia u Ofelia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EUFELIA u OFELIA ALBORNOZ - DNI 738.218, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 05 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00028024 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Fischer Rubén Herminio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBEN HERMINIO FISCHER, Documento Nacional Identidad 14.634.941, vecino que fuera de la ciudad de Ald. Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Protestante en fecha 25/08/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 28 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00028053 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Paoletti Omar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15220, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OMAR PAOLETTI, DNI N° 5.921.016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 01 de febrero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 21 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00028095 3 v./18/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Maerker Héctor Aldo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15153, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALDO HECTOR MAERKER, DNI N° 13.024.537, vecino que fuera de Aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de diciembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 21 de febrero de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00028112 3 v./18/04/2022

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Surt Marina Bernardita y Cometti Renee y/o Rene s/ Sucesorios ab intestato", (acumulados) Expte. Nº5710/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENEE y/o RENE COMETTI, DNI F5.025.561, CUIL 27-05025561-7, nacida el 04/09/1929, hija de Alejandro Cometti y Juana Marsilli, con último domicilio en calle Siburu 1595 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 16 de junio de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de marzo de 2022. Y Vistos:… Considerando:…Resuelvo: 1) Disponer la tramitación conjunta -acumulación de procesos- de los sucesorios de Marina Bernardita Surt, y Renee y/ o Rene Cometti, DNI F5.025.561, CUIL 27-05025561-7, rectificándose la carátula del expediente en el sistema informático. 2) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Renee o Rene Cometti, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). 3) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. …. Facultando a la Dra. Andrea Viviana Candarle, para intervenir en su diligenciamiento. Registrar, notificar conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".- Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00027884 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados:- "Ponzoni Miguel Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5901/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES PONZONI: D.N.I: 14.994.722, nacido en Entre Ríos, el 15/02/1963, de estado Civil casado con Rodríguez Graciela Itati, domiciliado al momento de su fallecimiento en Jaime Tabeni 2259 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, hijo de Idilio Silvino Ponzoni y Rosalia Agustina Sangalli, defunción ocurrida el 20 de Septiembre de 2021 en la Ciudad de Concordia a los 58 años de edad.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:- "Chajarí, 18 de febrero de 2022.-…- declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Miguel Andrés Ponzoni, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento.- De conformidad con lo informado por la Actuaria en segundo término, requiérase a la letrada patrocinante presente por ante este Juzgado el ticket -en soporte papel-. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- facultando a la Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 24 de febrero de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00027895 3 v./12/04/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados “Rodríguez Edgardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5760/21, cita por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RODRIGUEZ EDGARDO RAMON, DNI Nº 17.120.558, nacido en Chajarí el día 08-01-1965, fallecido en Asunción -República del Paraguay- el día 24-09-2021, casado en únicas nupcias con Griselda María Zeballos, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de Carmelo Agustín Rodríguez y Hilda Ángela Fontana, cuyo último domicilio fuera calle Sáenz Peña Nº 3320 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.); bajo apercibimientos de ley.– Publíquense por tres días

Chajarí, 18 de marzo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00027988 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación, (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del edificio del Centro Cívico de esta Ciudad, en autos caratulados “Coullery Otilia Elena y Coulleri Ernesto Sebastián s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17.150; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIA ELENA COULLERY, MI N° 1.207.928, y ERNESTO SEBASTIAN COULLERI o COULLERY, MI N° 1.903.765, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos, fallecidos ambos en esta ciudad de Federación; el día 12 de septiembre de 2018, la primera, y el día 30 de mayo de 2021, el segundo.- Publíquese por tres días-

Federación, 07 de marzo de 2.022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00027995 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación, (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del edificio del Centro Cívico de esta Ciudad, en autos caratulados “González, Ruperta s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17.123; Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUPERTA GONZALEZ, DNI N° 16.820.222, vecina que fuera de la ciudad de Federación, E. R., fallecida en Rosario, Santa Fe, el día 18 de Junio de 2021, el segundo.- Publíquese por tres días-

Federación, 28 de Octubre de 2.021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00028027 3 v./13/04/2022

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Zambon, Zulma María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9405/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA MARIA ZAMBON, DNI F N° 6.496.898, nacida en Provincia de Entre Ríos el 09 de mayo de 1951, fallecida en Concordia el 11 de Julio de 2015,vecina que fuera de calle Urquiza N° 158 de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 16 de marzo de 2022… declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la señora Zulma María Zambon, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 23 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria

F.C. 04-00028105 3 v./18/04/2022

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marquer Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5926/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARQUER, DNI 29.014.069, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime del a Frontera, Departamento Federación, Provincia (ER), fallecido en Chajarí el 24 de Enero de 2022, con ultimo domicilio en Charrúas s/n Barrio Pompeya de San Jaime dela Frontera, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 24 de febrero de 2022… Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Carlos Alberto Marquer, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- … Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria

F.C. 04-00028107 3 v./18/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Benítez, Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.388/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL BENITEZ, DNI N°3.441.520, fallecida el día 03/03/1988, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 14/11/2021;…; téngase por presentados a los Dres. Silvia María Labriola y Juan Manuel Labriola, en nombre y representación de Félix Andrés Carvajal, Oscar Juan José Carbajal y Griselda María Mascimiani y Roberto Angel Carbajal y Carmen Magdalena Carbajal, con el patrocinio letrado de los Dres. Silvia María Labriola y Juan Manuel Labriola, con domicilio procesal constituido, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

"Chajarí, 21 de febrero de 2022.-… Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Regístrese, y notifíquese SNE.-La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dra. Susana Pertus –Juez Subrogante".-

Chajarí,3 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, secretario

F.C. 04-00028117 3 v./18/04/2022

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros Nº 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs1-gua@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Coronel Nidia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" –Expte. Nº 11648-, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) una vez, a herederos y acreedores de CORONEL NIDIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 22.339.804, vecina que fuera de esta Ciudad de Gualeguay, Dto. Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguay, en fecha 25 de julio de 2021.

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 9 de marzo de 2022… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nidia del Carmen Coronel, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y

diez días respectivamente.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos –punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995… La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- ICI Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 21 de marzo de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00028023 1 v./12/04/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno Martín y Dionicious Sara Silvia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 11915, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain llamada: SARA SILVIA DIONICIUS, D.N.I. N° 4.562.425, fallecida el día 14/8/2021, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027839 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9042, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad Nº 93.577.646, fallecido el día 21 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027852 3 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bire Laura Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13736, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LAURA ANGELICA BIRE, DNI N° 5.223.181, nacida en Gualeguaychú, el día 18/04/1924, fallecida en Gualeguaychú el día 06/12/2021, con último domicilio en calle Lavalle N° 112. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00027999 3 v./13/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Techera Dominga Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13718, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOMINGA ALICIA TECHERA, M.I. 13.575.337, fallecido el día 3 de enero de 2021, en la Localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00028026 3 v./13/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aversa Julio Cesar y Jurado María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 08/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: JULIO CÉSAR AVERSA, DNI N° M5.876.787, nacido el 24 de septiembre de 1943, fallecido el 20 de agosto del 2021, en Gualeguaychú, y MARÍA

ANGÉLICA JURADO, DNI N° F4.701.850, nacida el 29 de diciembre de 1943, fallecida el 19 de octubre del 2021, en Gualeguaychú; ambos causantes: vecinos de esta ciudad, con último domicilio en calle Colombo N° 535. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00028039 1 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Del Valle Faustino Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 421/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FAUSTINO RAMON DEL VALLE, M.I. 1.924.760, nacido el 15/2/1902, fallecido el 27/12/1957, en Urdinarrain , vecino de Pastor Britos, cuyo último domicilio fue en Pastor Britos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00028087 1 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Garbino Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 13704, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE HORACIO GARBINO, D.N.I. N° 11.550.700, fallecido el día 03/2/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00028092 3 v./18/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hein Evaldo Humberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9106, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EVALDO HUMBERTO HEIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.860.792, fallecido el día 13 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00028111 3 v./18/04/2022

ISLAS DEL IBICUY

El Sr Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Traba, Emeterio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 1376/21, iniciado el 01/11/2021 y abierto el 02/11/2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMETERIO ALFREDO TRABA, (S.E.) 5.860.169, fallecido en Ibicuy el día 18/07/2010, cuyo último domicilio fuere calle Libertad 514 de Ibicuy (E.R.), a que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación. Publíquese por una (1) día

Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00028110 1 v./12/04/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados “Aguilar José María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6317), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MARÍA AGUILAR, D.N.I. Nº 17.711.738, hijo de Juan Manuel Aguilar y Santa Margarita Villalba, nacido en la

ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, el día 15.05.1966, fallecido en La Paz el día 14.03.22; vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la localidad de Estacas, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 29 de Marzo de 2022 – María Virginia Latini, secretaria.-

F.C. 04-00028007 1 v./12/04/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quién suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en autos caratulados "Fioravanti Justina Deolinda y Sosa Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6637 – Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUSTINA DEOLINDA FIORAVANTI, M.I. N° 3.938.869, fallecida en Bovril (E.R.) en fecha 13 de noviembre de 2003, hija de Miguel Fioravanti y Agustina Ciríaca Martínez; y JULIAN SOSA, M.I. N° 5.900.687, fallecido en Bovril (E.R.) en fecha 15 de agosto de 2020, hijo de Damián Sosa y Juana Lugo, ambos con último domicilio en Baigorria 350 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 31 de mayo de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00028116 1 v./12/04/2022

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Motz Víctor - Seeling Mirta Nora s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NORA SEELING y VICTOR MOTZ, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, Dpto. Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 14/08/2018 y 09/11/2021, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 2 de febrero de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00028013 1 v./12/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Martínez Aurora Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AURORA NEMESIA MARTINEZ, vecina que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 15/11/1975.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de marzo de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00028021 1 v./12/04/2022

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Derudder Hilda Reina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9689, Fº 203, Año 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA REIN DERUDDER, DNI N° 2.456.774, vecina que fuera de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, fallecida en la misma el día 29 de septiembre de 2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2022. …- Estando acreditado el fallecimiento de la causante con el acta de defunción acompañada, y con las partidas de nacimiento el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Derudder Hilda Reina DNI N° 2.456.774, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). …-

Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez".

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00028009 1 v./12/04/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Garbelino Horacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 16035 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARBELINO HORACIO ALBERTO, M.I. 7.768.413 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de mayo de 2021.

Victoria, 29 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00028109 1 v./12/04/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Lelia Emelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LELIA EMELINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 5.057.351, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia de Entre Ríos, fallecida en fecha 23/11/2009 en en Villaguay, Pcia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de marzo de 2022 - Luisina M.B. Arévalo, Secretaria Suplente

F.C. 04-00028042 1 v./12/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Gladys Nélida s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 9198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS NÈLIDA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº F1.790.282, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. De Entre Ríos, fallecida en Villaguay el 20 de Mayo de 2020.- Publíquese por un día-

Villaguay, 16 de Septiembre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00028088 1 v./12/04/2022

CITACIONES

FEDERACION

a derechohabientes de GUILLERMO RENE ARANDA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "La Segunda ART. S.A. c/ Aranda Priscila y Otra s/ Consignación", Expte. Nº 000916/22 "L", cita y emplaza a quienes revistan la calidad de derechohabientes del trabajador fallecido Sr. GUILLERMO RENE ARANDA, DNI Nº 32.184.602, con último domicilio conocido en calle Virgen de Lujan N° 1098 de Chajarí, E.R, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Chajarí, 9 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00028074 2 v./12/04/2022

SAN SALVADOR

a STELLA MARIS DADINO

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "R., M. M. y otra s/ Guarda judicial" (Expte. Nº 5177/F), se cita y emplaza a la Sra. DADINO, STELLA MARIS, D.N.I. N° 32.695.913, para que se presente en autos. A tal fin se manda a publicar edictos, citándola por treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de marzo de 2022. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener por declarado (…); 2.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a la Sra. Stella Maris Dadino a presentarse en la presente causa. 3.- Facultar (…). 4.- Notifíquese (SNE). Ricardo Agustín Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 18 de marzo de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00027997 3 v./12/04/2022

SANTA FE

a el deudor y terceros adquirentes

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados "Barberan Ivana Lorena c/ Elizalde, Carlos Gregorio s/ Ejecución hipotecaria" CUIJ 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matricula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios. Juez. María Nazaret Canale. Prosecretaria.

Santa Fe, 14 de febrero de 2022 - Jorge Alberto Gómez, secretario

F.C. 04-00028106 1 v./12/04/2022

REMATES

PARANA

Por Hernán Darío Ceparo
Matricula N° 948 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concurso y Quiebra, Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, ha dispuesto que en los Autos: "Bazar El Entrerriano S.A. S-Pedido de quiebra promovido por acreedor S. Quiebra (promovido por Contard Natalia Lorena y otros) Expte. Nº 4196 s/ Incidente Liquidación De Bienes" Expte. Nº 4390, en trámite por ante este Juzgado, el Martillero designado Hernán Darío Ceparo, M.948, C.U.I.T. N° 20-24592559-0, con domicilio constituido en Calle Leandro N. Alem N° 407 de Paraná (E.R.), subaste, los bienes muebles de Propiedad de la fallida. Tal como se detallan:

I.1 - LOTES SALON ALMAFUERTE -P.B.- (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:48 hs.-):

LOTE Nº 1: veintiuna (21) bases de color azul de 1,82 x 0,65 mts aprox. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 100 pesos.-

LOTE Nº 2: 4 Colchones de 2 Plazas (King Koil e Inducol), Dos cajones de somier de una plaza King Koil y un Colchón 2x2 con su cajón de somier King Koil todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 3: Un (1) T.V. de tubo marca TCL modelo 2127 de 21 pulgadas, una estufa halógena Atma de 1200 W. detalles a la vista y un mueble tipo mostrador / exhibidor de mdf color gris y verde claro de aproximadamente 2,5 m x 1,5 m de alto. Todo En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 4: Un (1) mueble tipo mostrador, color azul y gris, de aprox. 2,5mts x 1,5 mts altura. Tres (3) Matafuegos; dos marcas Fadesa y uno marca Yucon. Seis (6) muebles de mdf gris y azul, para colocar PC, de aprox. 0,40 de profundidad, 0,95 de alto y 0.55 de ancho mts. Todo En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 5: Una (1) estantería metálica, color gris claro, con tres estantes de aprox. 1,5 mts. de alto y 1,6 de ancho. Una (1) mesita de madera, tipo de arrime, con dos cajones, Un (1) mueble tipo archivador de mdf verde claro y gris, sin puertas de aprox. 0.70 mts por 0,80 mts. Seis (6) portarrollos para papel de envolver. Todo en el estado que se encuentra. Valor Incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 6: Cinco (5) porta lámparas grandes, de policarbonato de 55 cm de diámetro. Una (1) silla de oficina alta, con ruedas, respaldo sin apoyabrazos; de cuerina negra. Once (11) plafones de “iluminación profesional” son cuadrados, metálicos marca Lucciola uno de ellos de 46 cms de lado y los otros de 60 cms de lado. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 7: Cuatro (4) cajas de piso flotante, marca Top Floor, de 9 mm de espesor, 1,2 mts. de largo y 20 cm de ancho aprox. Seis (6) extractores de aire, marca Atenas, color tiza; dos se encuentran instalados (desinstalación a cargo del comprador). Diez (10) matafuegos marca Yukon. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 2000 pesos.-

LOTE Nº 8: Una (1) estantería metálica, color gris claro, con 5 estantes de aprox. de 3 mts de alto y 1,6 de ancho, con gran cantidad de tomas corrientes colocados, a desinstalar por el comprador. Siete (7) matafuegos marca Yukom. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 9: Un (1) sillón de oficina, con ruedas, apoyabrazos y respaldo, de cuerina negra. Dos (2) sillas de caño cromado y cuerina negra. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 10: Dos (2) carros para levantar mercadería1, tipo zorra, con dos ruedas. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 11: Cuatro (4) colchones de dos plazas Inducol. Un (1) colchón de una plaza Inducol, con su cajón somier. Dos (2) colchones de dos y media plazas King Loil. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 12: Una (1) licuadora con jarra de vidrio y pie color negro, marca Eiffel. Una (1) pava eléctrica, marca Eiffel, color gris, modelo “Winco”, Un (1) teclado marca Bangho en su caja. Una (1) caja que dice contener “fuentes para leds tipo corrientes constantes 700 ma 85 v” (seis 6 unidades), marca Italavia. Un (1) turbo ventilador marca Diplomatic. Color blanco. Un (1) TV marca Sony no se visualizan las pulgadas de 1,0 de ancho por 0,60 de alto. Tres (3) pares de pie de escritorio. Un (1) mueble tipo armario bajo, de mdf blanco, con dos puertas corredizas de 0,90 x 1,85 mts. Una (1) mesa tipo T.V. con vidrio color blanco y un mueble tipo mostrador color gris claro. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 13: Una (1) caja de seguridad HM SRL Nº 2454 con su llave. Siete (7) postes organizadores con cinta retráctil. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 14: Cinco (5) muebles bajo color gris con cajones. Uno (1) de dos puertas. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 15: Cuatro (4) estanterías metálicas, dos tienen cinco estantes y dos tienen cuatro estantes. Un (1) mueble tipo vitrina, todo de vidrio para exhibir mercadería, con ménsulas. En el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 16: Un (1) mostrador de mdf gris, azul y rojo, de aprox 3 mts sin puertas con estantes. Dos (2) muebles tipo armario bajo, de mdf azul, con dos puertas corredizas de 0,90 x 1,85 mts. Dos (2) estanterías metálicas, una de con cinco estantes y otra con cuatro estantes. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 17: Tres (3) tipos armarios exhibidores de metal con vidrios, uno cuenta con ménsulas en su interior de (1,03x0,53x1,20 mts aprox.) otro con tres luces en su interior spot de (1,90x0,43x1,00mts aprox) y otro de (1,35x0,45x1.00 mts aprox.). Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 18: Dos (2) pallet de baldas de distintas medidas en colores gris y negros mas parantes color negros. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 19: Maderas de distintas medidas y colores. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 20: Pallet de Baldas de color gris. Cuatro (4) bases de MDF 18 mm de color gris. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 21: Un (1) Mostrador en L, de MDF color gris con verde, sin puertas, con tres estantes. Un (1) exhibidor de mdf blanco y vidrio, con tres estantes de 0,97 x 0,50 x0,50 mts aprox. Tres (3) exhibidores Longvie gris (dos con cuatro cajones). Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 22: Siete (7) lámparas grandes, tipo reflector, marca Novalucce, con una vela cada uno. Un (1) equipo de aire acondicionado de grandes dimensiones con su motor sin modelo y marca. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 2000 pesos.-

LOTE Nº 23: Una (1) Heladera marca Briket modelo BK2FPL 1320 ST color gris plata con freezer. Una (1) Heladera marca Diplomatic color blanca. Una (1) Heladera marca Siam, color gris plata, con freezer. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 24: Una (1) Cocina sin sus hornallas, marca Florencia modelo 5516ª color blanco. Tres (3) bordeadoras marca Petri. Todas detallando en sus cajas las fallas de cada una. Un (1) Ventilador marca Diplomatic con su pie. Dos (2) Ventiladores de pared de marca Atma, color blanco. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 25: Una (1) cuna de mdf blanco, de aproximadamente 0.65x1,30x0,80 mts. Una (1) almohada marca Nativa de 0,70x0,40. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 100 pesos.-

LOTE Nº 26: Un (1) equipo de música tipo radiograbador con CD,

marca Sanyo. Un (1) equipo de música tipo radiograbador con CD, marca Audiologic. Un (1) equipo de música tipo radiograbador con CD, sin marca visible. Una (1) pava eléctrica, marca Diplomatic, color negro. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 27: Una (1) amoladora marca Blanck Decker con estuche. Tres (3) Taladros marca Black Decker. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 28: Dos (2) Cajas que contiene bisagras y kits para armar muebles. Una (1) con repuestos y piezas de bicicletas. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 100 pesos.-

LOTE Nº 29: Una (1) Registradora fiscal marca Epson LX 300. Tres (3) impresoras de diferentes marcas y tecnologías. Once (11) monitores de distintas marcas y características. Cuatro (4) CPUs de distintas marcas y modelos, mas 4 mouse y 5 teclados. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 30: Tres (3) estanterías grises de cinco estantes y dos (2) estanterías de color marrón de 4 estantes. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 31: Siete (7) estanterías de color marrón de cuatro estantes. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 2000 pesos.-

LOTE Nº 32: Ocho (8) sillas tipo banquetas elevadas, con respaldo y ruedas, de cuerina negra. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 1000 pesos.-

LOTE Nº 33: Tres (3) pallet de baldas de distintos colores, tamaños. Dos (2) barrales para colgar bicicletas y metales varios. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 34: Dos (2) sillas de caño color plata y forradas en tela de color amarilla. Una (1) mesa de trabajo, de aproximadamente de 1,80x2.00x0,80mts. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 35: Cuatro (4) Muebles de distintas medidas y colores en mdf. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 36: Tres (3) cortadoras de césped, marca Peti, con 4 ruedas, ¾ hp, dos ellas con carteles detallando las fallas que poseen. Dos (2) bordeadoras marca Pety. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 37: Guias de metal en L, varias medidas y colores. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 38: Ménsulas y guías para pared de distintas medidas y colores. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 39: L de metal de distintas medidas en color gris. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 40: Diez (10) guía de metal en L negra de 4 mts de largo. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 41: Una (1) Cinta de correr Eléctrica marca Semikom. Una (1) caja que dice conterner “contenedor de repuestos” Pelopincho, de 2800 lts. Un (1) Sillón tipo playero de caño blanco y tela azul. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 42: Dos (2) Sillas plásticas tipo sillón, color verde, Gardenlife, Un (1) Calefactor marca Longvie. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 43: Un (1) Huevito de bebe marca Bebesit, universal hasta 13 kgs. Tres (3) Calculadoras científicas marca Casio modelo fx-82 ms. Un (1) 3D Blu Ray disc player /DVD Player marca Samsung. Catorce (14) Lentes 3D Marca Positivo BGH. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 44: Un (1) Turbo Ventilador marca Star Track color negro, UN (1) ventilador marca Eiffel, Un (1) Radio Reproductor con CD marca Daihatsu, Un (1) Triciclo de policía. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 45: Cinco (5) Lectores de huellas digitales. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

LOTE Nº 46: Una (1) Estufa infrarroja dos velas marca Star Track modelo STI080. Un (1) Caloventor marca Ranser color tiza. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 47: Diez (10) Bases metálicas de 0.60x0.65 mts aprox., en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 48: Un (1) Fax marca Panasonic KX- FT 982AG. Un (1) Parlante marca Diplomatic, color negro. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 200 pesos.-

LOTE Nº 49: Dos (2) Muebles tipo armario bajo o mostrador, de mdf gris, con puertas corredizas, de aproximadamente de 2,5 x 0,90 mts. En el estado que se encuentran. Valor incremental de $ 500 pesos.-

I.2 - LOTES SALON ALMAFUERTE -P.A.- (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:51 hs.-):

LOTE N° 1: Cinco (5) estantería de cinco estantes cada una; un (1) Matafuegos marca Yanez. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 2: Un (1) horno eléctrico, marca Peabody Smart Chef, color gris plata; Un (1) horno microondas, marca Diplomatic, Un (1) mueble de MDF blanco, con estante y dos puertas. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 3: Un (1) Escritorio de MDF madera oscuro, en L, con cajonera de cuatro cajones; Un (1) Mueble armario bajo con cuatro puertas y cuatro cajones, en MDF color madera oscura. Un (1) Mueble en MDF madera oscura, con tres puertas y estantes tipo biblioteca. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 4: Una (1) Heladera marca Diplomatic con freezer, color blanco; Un (1) Mueble tipo Alacena, de MDF, con estantes, una puerta y tres cajones. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 5: Una (1) Isla de trabajo compuesta por cuatro escritorios de MDF en color madera clara, con una cajonera de tres cajones, posee cuatro vidrios separadores cada puesto de trabajo; Dos (2) Sillas de caño con plástico de color naranjas. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 2000 pesos.-

LOTE N° 6: Una (1) Mesa de trabajo con varios tomacorrientes, hecha en MDF, de aproximadamente 0,60x1,50x0,90; Dos (2) Mueble tipo alacenas de colgar, en MDF color madera clara, de dos puertas cada uno. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 7: Una (1) Estantería metálica de cinco estantes mas cajas de tóner de distintas marca y modelos usados, cassette de cinta para impresoras usados. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 200 pesos.-

LOTE N° 8: Un (1) Mueble de MDF color madera oscura, con ocho puertas y un estante de todo el ancho del mismo. En el estado que se encuentra. Valor incremental $ 200 pesos.-

LOTE N° 9: Dos (2) Estanterías metálicas de cinco estantes, Treinta (30) CPUs de distintas marcas y modelos. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 10: Dos (2) Estanterías metálicas de cinco estantes, Treinta (30) CPUs de distintas marca y modelos. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 11: Un (1) Sillón con ruedas más apoya brazos de cuerina

negra, Un (1) Sillón con ruedas sin apoyabrazos en cuerina negra tipo banqueta. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 12: Tres (3) Racks metálicos negros para red, Dos (2) Routers CISCO 800. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 13: Una (1) Impresora láser Samsung, modelo ML-2851ND.; Una (1) impresora HP laser modelo 1160; Dos (2) impresoras de punto, marca Epson. en el estado que se encuentren. - Valor incremental $ 200 pesos.-

LOTE N° 14: Dos (2) Monitores de distintas marcas y características; Una (1) Impresora HP color negro. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 200 pesos.-

LOTE N° 15: Diecisiete (17) Teclados de distintas marcas y modelos; Un (1) Teléfono marca Panasonic, KX-TS500; Un (1) Fax marca Panasonic color negro. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 16: Un (1) Rack marca Gabitel con todos sus elementos en uso. La destinación a cargo del comprador. En el estado que se encuentra. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 17: Una (1) Notebook; Un (1) Router TP Link 5 modelo TI R470T; Un (1) CPUs; Un (1) Router TP Link 16 modelo TL- SF1016D; Una (1) Notebook desarmada; Un (1) Celular Samsung GT E3300L; Dos (2) Parlantes para computadoras Bangho; Un (1) Monitor Marca Samsung; Un (1) Monitor marca LG modelo E19428-BNA; Una (1) Mesa de dos patas metálicas fija a la pared de 2.00 mts x 0,70 mts aprox. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 18: Una (1) Estufa marca Diplomatic, color gris; Una (1) estufa marca Diplomatic; Tres (3) Estabilizadores de tensión; Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 200 pesos.-

LOTE N° 19: Una (1) caja que contiene veinte pares de parlantes PC de distintas marcas, modelos y características (en cajas y sueltos). En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 20: Una (1) Notebook Positivo BGH modelo Z102; Una (1) Notebook Positivo BGH modelo A 470; Una (1) Notebook Positivo BGH modelo C-510; Una (1) Notebook Exo Smart RX 850; Un (1) Escritorio con dos cajones de aprox. 1,00 x 0,60 x 0,73 mts y una silla de caño y cuerina negra. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 21: Una (1) Notebook Euro Case; Una (1) Notebook Exo HR14; Una (1) Notebook Positivo BGH Linea C-500; Una (1) Notebook marca HP (antigua); Un (1) Escritorio de dos cajones de 1.00x0,60x0,73 aprox y una silla de caño y cuerina negra. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 22: Una (1) Impresora HP Deskjet 5820; Tres (3) CPUs Exo; Dos (2) CPUs Olivetti; Un (1) CPUs Cajas de repuestos PC e Impresoras. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 23: Un (1) CPU marca Exo; Un (1) CPUs Marca Perfomance; Una (1) Only One Levono C240; Un (1) Monitor LG 18,5 pulgadas, W 1943S; Una (1) mesa de trabajo de Aprox 175x067x090. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 800 pesos.-

LOTE N° 24: Ocho (8) Router de distintas Marcas, Modelos. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 25: Cinco (5) teléfonos, tres son inalámbricos y dos son con cables, de distintas marcas y modelos. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 26: Un (1) Escritorio con porta teclado y un cajón de aprox. 103x060x073; Un (1) CPUs LG; Un (1) CPUs Exo; Una (1) Impresora Samsung Modelo ML-285 1nd; Una (1) Impresora Epson LX300. Un (1) Monitor LG 18.5 pulgadas, W1943S. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 27: Un (1) Armario de dos puertas enteras de 2.00x0,79x0,95 aprox. Con cinco estantes un su interior. Un (1) Armario de dos medias puerta con cinco estantes de 1.92x0.79x0.38 aprox marca Platinum. Un (1) Equipo Marca Hitachi modelo CVX3 . Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.-

LOTE N° 28: Doce (12) CPUs de distintas marcas, modelos y características. Siete (7) Monitores Catódicos de distintas marcas, modelos y características. Cuatro (4) Impresoras de distintas marcas, modelos y características. Repuestos varios, mas cables de distintas características. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 800 pesos.-

LOTE N° 29: Diez (10) Fuentes de distintas marcas y características. Una (1) caja que contiene cables (de alimentación CPU). Una (1) que contiene tres teclados mas repuestos. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 30: Quince (15) Cajas de parlantes de PC marca Exo. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 800 pesos.-

LOTE N° 31: Siete (7) Cajas de parlantes de PC Marca Sentey. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 32: Cinco (5) Cajas de parlantes de PC Marca Bangho. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 500 pesos.-

LOTE N° 33: Tres (3) TP Link (TL R 470+) uno esta en caja. Un (1) FXS-08 Volp Gateway. Un (1) AT -FS716C Allied Telesyn. Un (1) Office Connect Dual Speed Switch 16 Sunde Model 800 C. Un (1) switch HP 1410- 24. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.-

I.3 - LOTES SALON CALLE GUALEGUAYCHÚ N° 42 (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:58 hs.-):

LOTE Nº 1: Un (1) escritorio en L combinado mdf negro y mármol, con cajonera.- Un (1) mueble de guardado en L, posee catorce puertas y cuatro cajones en un lado y tres cajones y seis puertas en el otro. Combina mdf negro, mármol y vidrio; Un (1) monitor Philips; Un (1) teclado Genius; Un (1) teléfono sin marca visible; Siete (7) sillas tapizadas en cuerina negra; Un (1) sillón de oficina con apoya brazos. Todo en el estado que se encuentra.-Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 2: Un (1) Aire Acondicionado Split LG, ART Cool, sin sus características a desintalar a cargo del comprador; Cinco (5) persianas americana de distintas medidas a desinstalar. Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 3: Un (1) mueble de bajo mesada en mdf blanco con tres puertas y tres cajones; con una mesada de acero de acero inoxidable, Dos pavas eléctrica Atma, usadas; Un (1) frigo bar Whirpool modelo tropical; Un (1) minicomponente Phillip color negro con dos parlantes MC 170 High Power; Un (1) armario de mdf marrón oscuro con seis puertas (3 corredizas y 3 de abrir); Lote de vasos de vidrio de distintos modelos; Lote de platos café y postres distintos modelos; Lote de tazas de distintas modelos, Una (1) lechera; Una (1) azucarera; Una (1) hielera; Un (1) CPU marca Exo; Dos (2) teléfonos, uno sin marca y uno Alcatel. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 4: Un (1) mueble bajo mesada con dos puertas y tres cajones, con mesada de acero inoxidable; Un (1) microondas marca Atma Grill Cook; Una (1) heladera blanca Diplomatic superior; Un (1) matafuegos Arias; Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 5: Un (1) armario de metal con diez puertas tipo casillero; Un (1) ventilador de pie Atma; Una (1) aspiradora marca Samsung color roja; Una (1) aspiradora marca Atma color verde; Un (1) Armario de metal con diez puertas tipo casilleros; Un (1) ventilador de pie Atma; Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 6: Un (1) escritorio en L mdf con mostrador de vidrio, con dos puertas y un cajón, color marrón oscuro; Un (1) teléfono blanco marca Commax tipo intercomunicador; Un (1) teléfono marca Siemmens color gris claro; Un (1) fax marca Panasonic color negro; Una (1) computadora de escritorio con monitor LG, teclado Eurocase mouse y teclado Exo. Todo en el estado que se encuentren.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 7: Una (1) isla de trabajo compuesta por cuatro escritorios unidos, todos con su cajonera y apoya teclados, dos armarios bajos con dos puertas cada uno. Todo en mdf color madera oscura. Sobre dicha isla se encuentra un mueble elevado de diez puertas; Una (1) PC escritorio: monitor LG, CPU Exo, teclado Genius y mouse Exo; Un (1) celular con la leyenda facturacc@bazarelentrerriano.com.ar; Una (1) calculadora eléctrica marca Casio DR-120TM; Un (1) turbo ventilador Atma color blanco; Una (1) PC de escritorio monitor Hitachi, CPU Datavision, teclado y mouse Exo; Una (1) PC de escritorio: monitor LG, CPU Exo, mouse sin marca y teclado Exo; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR-120 TM; Un (1) teléfono Sony IT-B9; Un (1) turbo ventilador Diplomatic, color azul. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 8: Un (1) escritorio de mdf color marrón oscuro, en L, con dos puertas y tres cajones, junto a un mueble colgante con puertas levadiza de mdf y vidrio; Una (1) PC de escritorio, monitor LG, CPU Exo y teclado y mouse Gennius; Un (1) teléfono color blanco marca Alcatel; Un (1) ventilador de pie (corto) marca Atma; Una (1) estufa marca Diplomatic color gris y negro. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 9: Un (1) escritorio de mdf color marrón oscuro, en L, con dos puertas y tres cajones, junto a un mueble colgante con puertas levadiza de mdf y vidrio; Una (1) PC escritorio: monitor Hitachi, CPU, teclado y mouse Exo; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR-120 TM,; Un (1) teléfono negro marca General Electric. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 10: Cinco (5) Sillones de oficinas con respaldo alto, apoyabrazos y ruedas, Tres (3) persianas americana a desintalar. En el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 11: Dos (2) Aires Acondicionados marca Fedders Star Tech, se desconocen las frigorías pero son de gran tamaño. A desinstalar a cargo del comprador. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 12: Un (1) escritorio de mdf color marrón oscuro, en L, con dos puertas y tres cajones, el escritorio tiene las puertas salidas, Un (1) monitor LG, Una (1) calculadora eléctrica marca Casio HR-150 TM, Un (1) mueble tipo armario bajo de mdf, con las puertas salidas y dos estantes, Un (1) mueble tipo armario de mdf color madera oscura, vertical, con dos puertas, Un (1) teléfono inalámbrico marca Panasonic color negro. Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 13: Un (1) Aire acondicionado Split marca Diplomatic color blanco, Cinco (5) persianas americanas distintas medidas. Todo a desintalar a cargo del comprador. En el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 14: Cuatro (4) escritorios en mdf color madera oscura, con sus respectivas cajoneras de cuatro cajones cada una y cuatro muebles colgantes con puertas levadizas de vidrio y mdf; PC de escritorio: monitor Flatron, CPU Exo, teclado y mouse Genius; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR-120 TM; Un (1) Teléfono Panasonic; Una (1) PC de escritorio: monitor LG, CPU Diplomatic, teclado Exo y mouse; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR-120 TM; Un (1) turbo ventilador Diplomatic color blanco; Una (1) PC de escritorio: monitor LG, CPU, teclado y mouse Exo; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR 120 TM; Un (1) teléfono marca General Electric; Un (1) celular marca LG con su número pegado detrás (343154057344); Cuatro (4) sillones de escritorio, con respaldo alto y apoya brazos y rueditas; Un (1) Aire acondicionado Fedder High Tech (a desinstalar); Un (1) mueble tipo armario de mdf madera oscura, con ocho puertas, dos cajones y estantes estilo biblioteca. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 15: Veintitrés (23) Estanterías blancas de ocho estantes de aprox 3,20x0.40x0,90; Una (1) impresora HP Laser Jet Pro 400 m 401 dne; Un (1) matafuegos. Todo en el estado que se encuentren.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 16: Un (1) aire acondicionado LG Art Cool frio/calor de 2268 kcal (a desinstalar); Una (1) Caja fuerte empotrada marca Roima; Una (1) PC de escritorio: monitor Samsung, teclado y CPU Exo; Siete (7) Cortina americanas de distintas medidas (a desinstalar). Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 17: Tres (3) monitores: uno LG y dos Exo; Un (1) mueble tipo armario bajo con cuatro cajones y dos puertas; Dos (2) teclados; Un (1) CPU marca Exo; Una (1) Impresora Epson L355; Un (1) juego de parlantes de PC Bangho; Un (1) teléfono con visor. Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 18: Un (1) Aire acondicionado LG Art Cool frio/calor de 4536 kcal; Un (1) teclado; Una pava eléctrica; Una (1) cafetera Oister; Un (1) microcomponente Sony CMT-NEZ30. Una (1) calculadora eléctrica Casio HR-150 TM; Un (1) mueble de dos puertas y cuatro cajones en el parte inferior y cuatro puertas en la parte superior; Un (1) teléfono marca Panasonic. Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 19: Una (1) estantería doble metálica, de tres cuerpos y tres estantes en mal estado; Cuarenta (40) focos led de 12 w marca Connexio; Tres (3) teclados; Un (1) Aire acondicionado Philco PHW 2017N 5130 frio, de ventana en su caja; Una (1) estantería metálica amurada con tres estantes y cuatro columnas; Veinticinco (25) focos led tipo tubo de 18w marca Connexio; Una (1) estantería de dos cuerpos metálica, con cinco estantes; Cinco (5) cajas de tiraje balanceado posterior marca Volcan; Dos (2) estanterías metálicas con cuatro bandejas / cajones cada una; Una (1) caja con minicomponente unidad central MNU3000- 5000WPMPO; Una (1) impresora HP Laser Jet Pro M402 dn en caja; Un (1) matafuegos Dafa Yukon; Una (1) estantería amurada de un solo estante, con cuatro cuerpos; Un (1) ventilador de pared negro con dos paletas marca Spar (colgado a desinstalar). Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 20: Un mostrador gris con azul de aprox 12 mts de largo x 1,25 de alto, Dos muebles gris y azul con dos puertas corredizas de 1,20 x 0,90 aprox; Cuatro muebles empotrados tipo armario de seis puertas cada uno; dos escritorios. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 21: Seis (6) teléfonos fijos con cables; Tres (3) teléfonos inalámbricos; Dos (2) Posnet; Ocho (8) celulares. Todo en el estado que se encuentra.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 22: Seis (6) CPU de distintas marcas, modelos y estados; Tres (3) monitores de distintas marcas, modelos, características y estados; Tres (3) teclados distintas marca, modelo y conservación; Cinco (5) mouse de distintas marcas y modelos; Dos (2) pares de parlantes: Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 23: Seis (6) monitores de distintas características; Cuatro (4) CPU de distintas marcas y características; Nueve (9) impresoras de distintas marcas, modelos y estados de conservación; Dieciocho (18) Teclados de distintas marcas y modelos y estado de conservación; Una (1) calculadora eléctrica Casio DR 120. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 24: Tres (3) chifonier de aprox 0,60 x 0,45 x 1,22 mts de seis cajones c/u (a uno le falta un cajón); Dos (2) mesitas de luz; Un (1) mueble bajo blanco y azul de tres cajones y una puerta. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 25: Cuatro (4) muebles de consultas Gris con verde y vidrios y sus computadoras. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 26: Siete (7) inflables Hello Kitty en sus cajas. En el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 27: Cinco (5) cubre salidas de campanas de acero inoxidable; Un (1) accesorio raviolera Pasta Linda; Una (1) estantería de 6 mts de largo de siete estantes de vidrios con sus ménsulas y guías amurada a la pared. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 28: Cinco (5) Ventiladores en caja de pared marca Atma; Tres (3) altavoces base Dock Station Philips (uno incompleto); Una (1) antena One Porta; Un (1)" Multitap 2" 3 en 1, compatible con Play Station 2. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 29: Dos (2) exhibidoras con vidrios con cuatro estantes de vidrio de aprox 1,20x2,30x0,50 mts; Una (1) exhibidora de vidrio con estantes de aprox. 1,20x2,03x0,45 mts; Una (1) exhibidora con estantes de aprox.0,45x1,00x2,03 mts; Un (1) mueble de melanina blanca de tres cuerpos con divisiones c/u y iluminación led de aprox 8 m de largo x 3 de alto. Todo en el estado que se encuentren.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 30: Una (1) mesa de TV; Tres (3) impresoras de distintas marcas, modelos y características; Cuatros (4) estanterías con enchufes. Todo en el estado que se encuentren.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 31: Dos (2) Calefactores tiro balanceado Diplomatic; Dos (2) pantallas eléctricas usadas Diplomatic; Una (1) estufa Liliana; Un caloventor Philco; Una (1) Estufa a leña salamandra. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos-

LOTE Nº 32: Tres (3) Secarropas Drean QU65; Una (1) Hidrolavadora marca Daewoo Dax 1170. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 33: Seis (6) Matafuegos de distintas marcas y medidas; Un (1) aire acondicionado Split usado marca Diplomatic; Tres (3) Sillones tipo playeros. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 34: Un (1) Placard de 4 puertas de dos cajones (falta uno) color marrón; Una (1) mesa ratona; Una (1) caja con una mesita de luz desarmada; Una (1) mesa marca Dakot embalada; Una (1) mesa plástica redonda modelo Venezia, marca Garden Life color blanca. Todo en el estado que se encuentra. Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 35: Siete (7) Monitores de distintas marcas, modelos y características; Dos (2) teclados distintas marcas y estado de conservación; Dos (2) CPU de distintas marcas modelos y estado de conservación; Tres (3) monitores de tubo de distintas marcas modelos y características. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 36: Dos (2) Muebles de mdf azul, gris y rojo con estantes de aprox 0,80x0,60x1,05 mts; Un (1) mueble bajo con cuatro puertas de aprox 2,00x0,45 mts; Un (1) Porta rollo de papel para envolturas. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 37: Ocho (8) cubos de mdf de 0,40x0,40; Ocho (8) Cubos de mdf aprox 0,60x0,60; Una (1) Zorra hidráulica color amarilla para pallet; Una (1) zorra de dos ruedas color amarillas; Una (1) Exhibidora con vidrios Ga-Ma; Una (1) exhibidora puertas de vidrio (cerradas con una radio en su interior); Todo en el estado que se encuentren.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 38: Dos (2) Hornos Microondas Philco MPG 8428 con grill; Un (1) Aire Acondicionado ventana Philco, modelo PHW 5017 N. En el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 39: Tres (3) Mesitas plástica Garden Life; Una (1) Silla plástica Garden Life Junior; Un (1) cochecito marca City Versa Single; Una (1) mecedora caballito infantil; Dos (2) Rondi bebe Smart Center; Dos (2) Rondi bebe smart center en caja; Dos (2) toboganes de plásticos pequeños; Un (1) mono patín de Pepa Pig; Un (1) Pata pata Love; Un (1) Rondi Baby Sport. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 40: Siete (7) protectores de colchón (cinco de 0,80x1,90 y dos de 1,40x1,90); Cuatro (4) mantas (tres de una y media y una de dos y media); Dos (2) frazadas polar; Un (1) acolchado de 2 ½. Todo En el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 41: Ocho (8) ventiladores de pared Marca Atma; Un (1) Ventilador de pie marca Atma; Un (1) Turbo ventilador marca Atma; Dos (2) luces de emergencia led; Un (1) Caloventor Atma; Dos (2) planchas para ropa; Un (1) secador de pelos marca Gama Diva; Una (1) conservadora de 34 l Garden Life color naranja; Dos (2) Parlantes portátiles Daihatsu d s510bto. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 42: Cinco (5) sillas giratorias con rueditas altas con respaldos. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 43: Cuatro (4) sillas giratorias altas con respaldo; Una (1) silla alta tipo banqueta giratoria sin respaldo. Todo en el estado que se encuentran. Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 44: Tres (3) marineras de una plaza mas maderas distintas medidas; Cinco (5) bases de mdf color gris de 1,20x1,30 aprox; Tres (3) bases azules de 1,20x1,60 aprox. Un (1) centro de planchado en caja; Cuatro (4) bultos con maderas de distintos tipos y medidas para repuestos de muebles; Lote de cajones de distintas medidas y materiales; Un (1) mueble bajo color gris de dos puertas corredizas de aprox 2,00x0,60 mts. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 45: Tres (3) destornilladores eléctricos Black Decker usados; Una (1) jarra térmica Garden Life color azul; Una (1) jarra térmica azul marca Obba. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 46: Tres (3) Conterner de repuestos de Pelopincho 1043 de 2800 litros; Un (1) Conterner de repuesto de Pelopincho 1102 de 5500 litros; Dos (2) Intex arco iris ring (uno en caja y otro suelto desinflado); Dos (2) inflable Hello Kity desinflado; Dos (2) intex jump o- lene desinflados; dos (2) ballenas desinfladas. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 47: Un (1) Compresor Black Decker H1197FAR; Veinte (20) palancas de cambio de bicicletas; Cinco (5) grampas de ajuste de asiento de bicicletas; Un (1) buje con masa para rueda de bicicleta; Una (1) palanca de freno y cambio de bicicletas; Cinco (5) caños de asientos de bicicletas; Dos (2) ejes de bicicletas; Tres (3) piñones de bicicletas; Veintidós (22) manijas de freno de bicicletas; Siete (7) pedales plásticos; Veinticuatro (24) manijas de

cambio de bicicletas; Dos (2) cables para frenos de bicicletas; Tres (3) ejes de bicicletas, con platos y rulemanes; Una (1) palanca con plato simple de bicicletas; Diez (10) ojos de gato; Treinta y cuatro (34) cables forrados de distintas medidas; Una (1) patita de bicicletas. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1500 pesos.

LOTE Nº 48: Diez (10) cajas con distintos elementos de repuestos somier, eléctricos, informáticos; Un (1) rack metal negro con vidrio roto en mal estado. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 49: Una (1) radio Noblex; Un (1) ST-Diat Wireless System con cambiador de cinco discos marca Sony; Una (1) estufa en caja marca Liliana. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 50: Doce (12) Monitores de distintas marcas y modelos; Veintisiete (27) led de 18 w; Once (11) tubo led de 18w; Cinco (5) focos de led. Una (1) caja con disqueteras y placas de PC. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 51: Ocho (8) Router Cisco 800 usados; Un (1) HDCVI Digital Video Recorder Ajhua; Cuatro (4) teclados Bangho en cajas; Siete (7) teclados Exo en cajas; Diecinueve (19) teclados sueltos de distintas marcas, modelos y estado de conservación. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 52: Una (1) fuente Stabity Power en caja; Dos (2) Parlantes Bangho en caja; Un (1) Parlante Banghoo mix en caja; Tres (3) Mini PC Cubic Banghoo; Dos (2) fax usados; Un (1) monitor PC de tubo. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 53: Lote de maderas de distintos composición, tamaño y colores para repuestos de muebles. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 54: Dieciocho (18) CPU de distintas Marcas, modelos y estado de conservación; Cinco (5) Impresoras de distintas marcas modelos y estados; Una (1) Calculadora eléctrica Casio; Un (1) Radiograbador color blanco con faltantes. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 55: Tres (3) centrales de teléfonos Nexo Selenia; Once (11) router Board Mikrotik; Tres (3) rack metal color negros; Un (1) rack metal color tiza. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 56: Un (1) Frigobar Whirpool usado; Una (1) Bicicleta sin su rueda delantera; Un (1) exhibidor y probador de luces led. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 57: Veintitrés (23) CPU de distintas marcas, modelos y estado de conservación; Seis (6) Teclados distintos modelos y marcas; Doce (12) Impresoras de distintos modelos, marcas, características. En el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 58: Diez (10) Impresoras distintas marcas, modelos, características y estado; Cuatro (4) teclados Exo; Dos (2) muebles gris con verde y vidrio (uno tiene la PC en su interior); Tres (3) Luz Ultra Violeta; Un (1) Lector de huella digital. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 800 pesos.

LOTE Nº 59: Dos (2) Sillas con apoya brazos cuatro patas tela verde; Dos (2) Sillas escritorio con rueditas y apoya brazos; Una (1) Silla color azul plástica con rueditas. Todo EN EL ESTADO QUE se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 60: Un (1) mueble de melanina gris con verde en L de 2.00x1.50 aprox; Un (1) porta papel de tres medidas; Un (1) porta rollo de papel grande. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 500 pesos.

LOTE Nº 61: Un (1) mueble tipo mostrador con cuatro cajones y cinco puertas; Un (1) mueble tipo armario en mdf color marrón con 4 puertas (en un lado cinco estantes y en el otro lado un estante y barral para colgar perchas. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 62: Tres (3) calculadoras científicas Casio FX82M en sus cajas; Una (1) Consola portátil y de TV Game Runner ST -089 en caja; Tres (3) maquinas de afeitar Dual Shave Remington en cajas. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 1000 pesos.

LOTE Nº 63: Dos (2) equipos de aire acondicionado de grandes dimensiones a desinstalar a cargo del comprador. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos.

LOTE Nº 64: Dos (2) equipos de aire acondicionado de grandes dimensiones a desinstalar a cargo del comprador. Todo en el estado que se encuentran.- Valor incremental $ 2000 pesos

2.- Ámbito de subasta: dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Hernán Darío Céparo, matrícula profesional COMPER N° 948.

3.- Duración de la subasta: Conforme los motivos indicados por el martillero en su presentación del 04.02.2022 -11:37 hs., corresponde ordenar que:3.1 La subasta de los lotes Salón Almafuerte -P.B.- (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:48 hs), tendrá una duración de cinco (5) días, iniciará el 25.04.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 29.04.2022 a las 12:00 horas.

3.2 - La subasta de los lotes Salón Almafuerte -P.A.- (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:51 hs), tendrá una duración de cinco (5) días, iniciará el 02.05.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06.05.2022 a las 12:00 horas.

3.3 - La subasta de los lotes Salón calle Gualeguaychú N° 42 (presentación electrónica del 04.02.2022 -11:58 hs.-), tendrá una duración de cinco (5) días, iniciará el 09.05.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13.05.2022 a las 12:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar,art. 6. Reglamento SJE.

4.- Condiciones de venta: 4.-1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y con el monto incremental indicada para cada lote en el punto I de la presente, al mejor postor.

4.2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

4.3) Pago del precio y otros conceptos:: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado con más el I.V.A. del 21%; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA); y el Impuesto de Sellos el (1%).

Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 19 de ley 10.949 que sustituye el art. 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. Asimismo, son a cargo de los adquirentes la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a los compradores que deberán retirar los mismos del lugar donde se encuentran en el término de veinte (20) días de la aprobación del remate, previa coordinación con el martillero. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.

4.4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE).

4.5) Entrega del bien: los bienes podrán ser retirados contra la presentación por parte de los respectivos compradores al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos en el punto 4.3)- y constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos.

4.6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos.

4.7) Pago impuesto sellos: Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia de los bienes adquiridos, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por el art. art. 210 del Código Fiscal y el art. 19 de Ley 10.949 que sustituye el art 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018.-

5.- Publicación de edictos:(medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de dos (2) días- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar el lugar donde pueden ser revisadas; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de los interesados el expediente para su examen. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual.

6.- Publicidad general: El Martillero Deberá: a) Publicar en el “Portal”, con una antelación mínima al comienzo de la subasta de seis (6) días hábiles, una descripción detallada de los bienes, pudiendo incorporar fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta.

7.- Publicidad según el SJE: Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de las fechas y horas de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Asimismo, queda facultado el martillero a dar publicidad de la subasta bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que la misma no genere ningún tipo de gasto, cargas o costas para el proceso falencial.

Oportunamente, procédase por a publicar el resultado de la subasta en el tiempo y forma establecida en el punto 13.9 del Reglamento mencionado.

8.- Notificar: a la Oficina de Subastas Judiciales mediante correo electrónico a la casilla subastaselectronicas@jusentrerios.gov.ar, a los fines del art. 3 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -SJE. Comuníquese al Colegio de Martilleros las fechas y horas de subasta vía correo electrónico.

9.- Exhibición de los bienes muebles: Los bienes serán exhibidos adecuadamente, en los lugares donde se encuentran depositados por turnos y previa concertación con el Martillero. Salón de Av. Almafuerte N° 1330, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos

9.-1) Lotes Salón Almafuerte -P.B.- los días de exhibición bienes a partir del día 20-4-2022 al 22-4-2022, en el horario de 15:00 hrs. a 19:00 hrs.-

9.-2) Lotes Salón Almafuerte -P.A.-los días de exhibición de bienes a partir del 27-04-2022 al 29-04-2022, en el horario de 15:00 hrs. a 19:00 hrs.-

9.-3) Salón de calle Gualeguaychú N° 42, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días de exhibición de los bienes a partir del 04-05-2022 al 06-05-2022, en el horario de 15:00 hrs a 19:00 hrs.-

10.- Cumplimentar: Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en los autos al momento de la subasta. Registrase.- Ángel Luis Moia Juez. La puesta en (P)de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04,20, Anexo N° 11.- Informes: dirigirse al martillero.- T.E.: Cel 0343-154287901 de 17 a 19 hs.- e-mail: hernanceparomartillero@gmail.com.

Paraná, 5 de abril de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00001240 2 v./12/04/2022

URUGUAY

Por Javier Fernando Monti
Matr. 1156

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos "Molinolo Eduardo Rubén c/ Cuenos Javier Martín s/ Ejecución prendaria", Nº 7960 E se ha decretado la subasta del automotor dominio KIM-583, marca Peugeot KL 307 Premium 1.6, 5P, 110 CV, Año 2011, Motor N° 10DBUD0042001, Chasis N° 8AD3CN6BLCG032250, de titularidad del accionado, Javier Martín Cuenos, DNI 26.306.351. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Javier Fernando Monti, Mat 1156. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 20/04/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 27/04/2022 a la hora 10:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https: //subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. b) Monto incremental: las pujas se sucederán por tramos y, para ser válidas deberán superar por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) a la inmediata anterior. El monto del tramo inicial quedará fijado por el valor de la primera oferta. c) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. d) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. e) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. f) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. g) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). h) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). i) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Informes y consultas: Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. La exhibición del mismo, serán los días 11 y 12 de Abril del corriente año de 11:30 hs a 12:30 hs, previa coordinación con el Martillero, en calle Misiones 1040 de Concepción del Uruguay - Entre Ríos. Consultas al teléfono fijo 3442 428731 o celular 3442478117, o en Moreno 106 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 12 hs y de 17 a 19 hs.

Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-16166062-1, Actor DNI 10.685.805, Demandado DNI: 26.306.351.

Firma conforme Ley N° 10500 / Resolución STJER N° 28/20 -Anexo IV- y ss.

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2022 - Gastón Agotegaray, Secretario

F.C. 04-00028064 2 v./12/04/2022

QUIEBRAS

PARANA

En los autos caratulados: “Comercio Interior S.A. c/ Tropini, Eduardo Alberto s/ Concurso especial”, Expte. Nº 3523 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras-, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la suscripta a fin de que proceda a la publicación de los edictos por cinco (5) días que se acompañan sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele los fondos correspondientes en su oportunidad.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: “Paraná, 10 de marzo de 2022. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los inmuebles de propiedad del fallido Eduardo Alberto Tropini, CUIT 20-13631620-3, ubicados: A) Matricula 581 DR, plano de Mensura 6, Lote 2, Sup 22 Ha, 14 as, 56 cs ST, 22 Has, 15 As, 35 Cs SM, Partida 09-33535-8, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II; B) Matricula 576 DR, plano de Mensura 4, Lote 1, Sup 22 Has, 14 As, 56 Ca ST, 22 Has, 16 As, 32 Ca SM, Partida 09-33531-2, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II, C) Matricula 5885 DR, plano de Mensura 23845, Lote 1, Sup 20 Has, 00 As, 33 Cs ST, Partida 09-32454-9, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II. La subasta se realizará considerando como un solo lote los inmuebles identificados bajo matrículas 576 y 581 (...)

V.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de cinco (5) días- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien; que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con la martillera; que queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre los inmuebles. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual. (...) Fdo. Ángel Luis Moia, Juez”.

Paraná, 31 de marzo de 2022 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001239 5 v./19/04/2022

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Grimaldi Silvia María Carolina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4530,en fecha 28.03.2022 se ha declarado la quiebra de SILVIA MARIA CAROLINA GRIMALDI, D.N.I. N° 25.546.278, CUIL N° 23-25546278-4, argentina, estado civil divorciada, con domicilio en calle Churruarín Nº 780 Dpto. 2 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio en Av. Ramírez Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 30.06.2022 y 25.08.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5)días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de abril de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

S.C-00015591 5 v./13/04/2022

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sanfelippo Lucas Maximiliano S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4457, en fecha 23.03.2022 se ha declarado la quiebra del señor LUCAS MAXIMILIANO SANFELIPPO, D.N.I. N° 30.863.682, CUIL N° 20-30863682-9, argentino, con domicilio real en calle Soldado Bordón s/n 2 B° Paraná XII 40 Viviendas Mz 1 y domicilio procesal en calle Além Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio procesal constituido en calle Sarobe N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 10:00 horas y jueves de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 28.07.2022 Y 12.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 31 de marzo de 2022 – Luciano José Tochetti, secretario.

S.C-00015592 5 v./18/04/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 14769 caratulados: "Giménez Walter - Franco Brian s/ Tentativa de homicidio (denunciante Rubatino Kevin Rubén)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Exequiel Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte... Resuelvo: I- Declarar que BRIAN EXEQUIEL FRANCO , ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de robo agravado por lesiones graves y por el uso de arma - , en consecuencia, condenarlo a la pena única de seis años y 6 (seis) meses prisión, mas accesorias legales comprensiva de la condena que registra de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, registro del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, el legajo Nº 13397, Folio Nº 175 caratulados "Franco Brian Exequiel s/ Integración de sentencia", -arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12 ,40, 41, 45, 58, 166 inc. 1 y2 del Código Penal.- II- ... III- ... IV.- ...V.- ...VI.- ... VII.-...VIII.- ... Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías N° 2".-

El nombrado Brian Exequiel Franco, es argentino, Documento Nacional Identidad 43.540.031, nacido en Paraná, el 03/06/2001, domiciliado en 2 de Abril y Cortada 502 de la ciudad de Paraná, hijo de Ezequiel Víctor Daniel Franco y de Barbara Estela Alvarenga con prontuario Policial Nº 823.010 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/04/2026 (once de abril de dos mil veintiséis).-

Paraná, 31 de marzo de 2022 – Noelia V. Ríos, secretaria OGA Paraná.

S.C-00015593 3 v./13/04/2022

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 10716/16, caratulado “Gotusso Hugo Federico s/ Administración infiel (agravada)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Gotusso, Hugo Federico, nacido el 01/03/1957 en Gualeguay, DNI Nº 12.896.496, argentino, hijo de Antonio Osvaldo Federico y de Bello, Olga Elena; se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de Febrero de 2022, ... en el marco del legajo I.P.P. Nº 10716: “Carballo Silvio Oscar - Gotusso Hugo Federico s/ administración infiel agravada por tratarse de un fraude a la Administración Pública”.- ... Se corroboraron previamente los datos personales del imputado, resultando ser: HUGO FEDERICO GOTUSSO, sin apodos ni alias, D.N.I. Nº 12.896.496, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 36 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, de nacionalidad argentino, de 64 años de edad, de profesión arquitecto, de estado civil casado con María Silvina Taborda, nacido en Gualeguay, el 1º de marzo de 1957. No registra antecedentes penales. Hijo de Antonio Osvaldo Federico Gotusso (f), y de Olga Elena Bello de Gotusso.- ... SENTENCIA : Declarar a HUGO FEDERICO GOTUSSO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de administración infiel agravada por tratarse de un fraude a la Administración Pública (arts. 45, 173 inc. 7º y 174 inc. 5º del Código Penal), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial perpetua para ejercer como funcionario público (art. 174 in fine del CP), con las siguientes reglas de conducta por igual tiempo de la condena:

La realización gratuita por parte de Hugo Federico Gotusso, en su rol de arquitecto, de la cantidad de 80 (ochenta horas) de prestación de servicios de asesoramiento a la Municipalidad de Gualeguay en materia de obras públicas y proyectos comunitarios, en el área de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación, cuyo funcionario o funcionaria que esté a cargo de dicha repartición deberá certificar que dichas horas fueron fehacientemente llevadas a cabo por el Arq. Gotusso, debiendo informar dicha circunstancia al M.P.F. y al Juzgado de Garantías Nº 2 (art. 12, 26, 27, 27 bis, 40 y 41 del C.P.)... Fdo. Sebastián Elal – Juez”.

Gualeguay, 6 de abril de 2022 – Ana Paula Elal, subdirectora de OGA.

S.C-00015594 3 v./13/04/2022

- - - - - -

En el Legajo Nº 222/19, caratulado “García Raúl José s/ Abuso sexual agravado por la convivencia con un menor de 18 años”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 17/12/2019 respecto a Raúl José García, apodado “Ruli”, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 31.954.837, de 36 años de edad, de profesión albañil, actualmente desocupado, de estado civil soltero, nacido en Gualeguay el 28/11/1985, con estudios primarios completos (hasta séptimo grado), hijo de Camilo García y de Nilda Colman.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: 1) Declarar que RAUL JOSE GARCIA, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por ser cometido contra un menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y en perjuicio de la menor L.E.Z. y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo; debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia se torne ejecutoriable, oportunidad en que será puesto a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente; imponiéndole, además, hasta que comience a cumplir dicha sanción: a) el deber de comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que realice; b) la prohibición de salir del país sin autorización de este tribunal y c) la prohibición de tomar contacto por cualquier medio con las víctimas y abstenerse de todo tipo de acto perturbatorio contra ésta o contra los testigos de cargo que declararon en el debate; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden y lo establecido en los artículos 5, 9, 40, 41, 45 y 119 párrafos primero y último del Código Penal y articulo 349 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

2)- Oficiar al COPNAF a los fines interesados por el Ministerio Pupilar en orden a la continuidad del abordaje, contención y terapéutica que correspondan en relación a la menor víctima.-

3)- Imponer las costas causídicas a Raúl José García de conformidad a lo establecido en los artículos 584, 585 y cc del C.P.P.E.R.; dejando constancia que no se regulan honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

4)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660,y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos. Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas -Vocal-, Darío Ernesto Crespo -Vocal-, Dardo Oscar Tortul -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".-

Gualeguay, 5 de abril de 2022 - Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial-

S.C-00015596 3 v./18/04/2022

- - - - - -

En el Incidente Nº 220-I, correspondiente al Legajo Nº 348/21 caratulado: "González, Antonio Fabián - Abuso sexual simple agravado en concurso material con abuso sexual gravemente ultrajante agravado reiterado en concurso real con abuso sexual agravado por mediar acceso carnal agravado", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 21/02/2022 respecto a Antonio Fabián González, sin apodos, con ultimo domicilio La Paz N° 569 de la ciudad de Gualeguay, identificado con DNI Nº 17.117.364, de estado civil soltero, de ocupación funcionario policial, de 57 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 20-8-1964, con instrucción, hijo de Rudecindo Antonio González y de Delia Isabel Arnaudín.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que ANTONIO FABIAN GONZALEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por mediar convivencia y por ser funcionario policial (art. 119, primer párrafo y último párrafo con remisión a los incisos e y f del C.P.) -hecho a) de la IPP 29612-; abuso sexual gravemente ultrajante -reiterado, 6 hechos- agravado por mediar un grave daño a la víctima, ser cometido por personal de fuerza de seguridad en ocasión de sus funciones y por aprovechar la situación de convivencia- (arts. 45, 55, 119 párrafos 1, 2, e inc. a, e, f del C.P., Ley 25087) en concurso real con abuso sexual agravado por mediar acceso carnal agravado a su vez por mediar un grave daño a la víctima, ser cometido por personal de fuerza de seguridad en ocasión de sus funciones y por aprovechar la situación de convivencia (arts. 45, 55, 119 párrafos 1, 3 e inc. a, e, f del C.P., Ley 27352) -hecho b) de la IPP 29.612-; desobediencia judicial reiterada (artículos 55 y 239 del Código Penal) -hechos de la IPP Nº33923-; desobediencia judicial reiterada (cuatro hechos en concurso real entre sí), amenazas en concurso ideal con desobediencia judicial, violación de domicilio y abuso sexual con acceso carnal, todo ello en contexto de violencia de género (Ley 26.485 art. 4); y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (arts. 239, 149 bis, 119 primer y tercer párrafos, 189 ap. 2, 150, 54 y 55 del CP) -hechos de la IPP 34070- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná o donde oportunamente se determine, una vez que la misma se torne ejecutoriable, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú (artículos 5, 9, 12, 40, 41 y demás citados precedentemente del Código Penal).

2) Imponer las costas en su totalidad al condenado ANTONIO FABIAN GONZALEZ, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

3) Proceder con los efectos secuestrados del modo consignado en el considerando pertinente.

4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5) Cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando una vez firme la presente la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; como también y en cumplimiento del Convenio Marco Nº 1378 entre El STJER y el MJyDDHH de la Nación con relación a la Ley 26879, se libre el oficio respectivo a los fines también de su inclusión en el Registro Nacional de Datos Genético.

6) Señalar la audiencia del día 3 de marzo del corriente año a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial Directora.-

Gualeguay, 4 de abril de 2022 - Florencia Bascoy - Oficina Judicial Directora.

S.C-00015597 3 v./18/04/2022

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Estela Paola de Torres, en los autos caratulados: “Derudi Cayetano s/ Declaración de ausencia”, Expte. Nº 28558, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Derudi Cayetano, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Transcripción de la resolución: “Paraná, 18 de marzo de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 16/03/2022, atento a lo peticionado y los fundamentos vertidos, hágase lugar, librándose edictos de conformidad con el art. 82 CCC, citando al ausente mediante edictos a publicarse durante cinco días en un periódico local y en el Boletín Oficial (…).- Firmado: Dra. Rosario Moritán, Jueza de Familia Nº 1 Firma Electrónica - Resolución Nº 28/20-12/04/2020 - S.T.J. Anexo IV.

Paraná, 22 de marzo de 2022 - Estela P. De Torres, secretaria.

F.C. 04-00027924 5 v./12/04/2022

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 08/22

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Pick Up doble cabina 4x2 y cuatro (04) vehículos tipo sedán 4 puertas, 0 km., nuevos, sin uso.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02/05/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 30 de marzo de 2022 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC

F. 05-00001234 3 v./12/04/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 13/22

OBJETO: Adquirir Comprimidos de Gliclazida 60 mg.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28/04/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 28 de marzo de 2022 – María Laura Villa, directora de contrataciones MS

F.C. 04-00027943 3 v./12/04/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 14/22

OBJETO: Adquirir Agujas y Jeringas.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28/04/2022 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 28 de marzo de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00027944 3 v./12/04/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 15/22

OBJETO: Adquirir Comprimidos de Metformina de 850 y 500 mg.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 02/05/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 28 de marzo de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00027946 3 v./12/04/2022

- - - - - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 03/22

Llamado a Licitación Pública N°03/22 con la finalidad de adquirir una (01) Unidad Robótica de Grabación de cintas destinadas al respaldo de la información de los servidores centralizados de la Administradora Tributaria; con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto -sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete ($ 3.457,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00028075 3 v./18/04/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 16/22

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos -

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/05/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00028100 3 v./18/04/2022

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública Nº 2/2022

Circular Nº 1

En relación a la Licitación Pública Nº 2/2022 IAFAS, aprobada por Resolución Nº 316 Dir. IAFAS del 29 de marzo de 2022, dispuesta con el objeto de contratar la provisión e implementación de la plataforma “Google Workspace” y un “Servicio de Nube (Cloud)” para el Instituto, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares – Pliego de Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

• Punto 1.1) “Suscripciones Google Workspace”, a fin de rectificar el 2do. Inciso “Cantidad Segmento B”, el que quedará establecido de la siguiente forma: Cantidad Segmento B: 20 (veinte) Versión: Enterprise Plus.

• Punto 3) “Planilla de Cotización”, a fin de rectificar el 2do. Renglón, debiendo allí expresarse y cotizarse: Licencias Google Workspace Enterprise Plus (U$S) x 20 u.:.-

IAFAS, 5 de abril de 2022 – Silvio Orestes Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director; Gabriel F.R. Abelendo, director representante de los trabajadores.-

F.C. 04-00028102 3 v./18/04/2022

- - - - - -

COMUNA VILLA FONTANA – DEPARTAMENTO PARANÁ

Licitación Publica N° 02/2022 - Decreto Nº 18/2022 D.E.

“Aislamiento Salón Comunal Etapa 1”

FECHA y HORA DE APERTURA: 19/04/2022 – 10:00 horas.

Calle Principal s/n – Villa Fontana – Departamento Paraná – Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil setenta con 05/100 ($ 3.184.070,05).

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil trescientos cincuenta con 00/100 ($ 1.350,00)

CONSULTAS: comuna.vfontana@gmail.com

Virginia D. Campero, secretaria Comuna.

F.C. 04-00028149 2 v./13/04/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 08/2022 - (Decreto Nº:152/2022)

OBJETO: “Contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de cordón cuneta; red de agua por vereda y obras complementarias para pavimentación con asfalto en caliente de Bvard. Ferrari Etapa 2” (desde Calle Hernández hasta Boulevard González)”

FECHA DE APERTURA: 25 de abril de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.500.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, director de Compras.

F.C. 04-00027968 5 v./18/04/2022

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 03/2.022

OBJETO: Contratar empresa constructora para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en calle Dr. Matteri entre calles Etchevehere y Urquiza de la ciudad de Diamante.-

APERTURA: Día, Jueves 28 de Abril de 2.022– Hora once (11,00).

Lugar De Presentación De Las Ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Dirección de Obras Pública - Tel. 0343 – 498-2157 – Email – josezubielqui@gmail.com; luempla54@gmail.com - panchozalazar2017@gmail.com - camposjm92@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 0,00 (Pesos cero)

Juan C. Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00027979 3 v./12/04/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 011/2022 D.E. - Decreto Nº 314/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales necesarios – 1100 (mil cien) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en Av. Villa Libertad entre Av. Dr. Casillas y México – Tercera etapa.-

APERTURA: 27 de abril de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 14.000.000,00.- (pesos catorce millones con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00028108 4 v./18/04/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Publica Nº 08/2022

OBJETO: Adquisición de 400 m3 de Hormigón Elaborado H-21 (puesto en obra)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de Abril de 2022, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.412.000,00 (Cinco millones cuatrocientos doce mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417 CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 06 de Abril de 2022 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00028079 3 v./13/04/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Publica Nº 09/2022

OBJETO: Adquisición de Un Camión (Tipo MB 608), caja larga. Usado. Con accesorio Hidrogrua N5000. Diesel

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de Abril de 2022, a la hora 10:30hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000,00 (cuatro millones).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva Nº 417 - CP 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 08 de Abril de 2022 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00028151 3 v./18/04/2022

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 06/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 06/2022 para la perforación de dos (2) pozos semisurgentes para provisión de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta millones doscientos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 04/100 ($ 30.275.194,04).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 4 de Abril de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00028058 5 v./19/04/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 19/2022

OBJETO: “Construcción Cielorraso de la Sala de Filtros en Planta Potabilizadora”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 27 de abril de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.078.696,01

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2022 – Fernando A. Lescano, Coordinador de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00027964 3 v./12/04/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 09/2022 - Decreto Nº 417/2022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de Policloruro de Aluminio y Cloro Gaseoso en cilindros para tratamiento de agua potable;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 33.495.000,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de abril de 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 ($ 66.990,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 04 de abril de 2022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00027975 3 v./12/04/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 07/2022

OBJETO: Contratar la provisión de zapatos, botines y zapatillas de trabajo para el personal municipal, de la ciudad de Villaguay –Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000,00.

FECHA DE APERTURA: 03 de mayo de 2022 a las 11:30hs, la que se realizara en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 20 de enero de 2022 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00027956 3 v./12/04/2022

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Venta por licitación pública

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública Nº 03/2022 convocada a través de Decreto Municipal Nº 44/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 865.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 13 de abril de 2022. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 05 de abril de 2022 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00028044 3 v./12/04/2022

ASAMBLEAS

PARANA

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico Dpto. Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del Estatuto Social, como asimismo con lo dispuesto Resolución N° 150/15 DIPJ, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 29 de abril de 2022, a las 21.00 hs. El orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Elección de (2) dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3º) Lectura y Aprobación de las Memorias de Comisión Directiva y Caja de Ayuda Solidaria de la Entidad, Balance correspondiente al período 2021 de la Entidad e Informe de Comisión Fiscalizadora.

4º) Elección de Autoridades para el período entrante.

Nota: el Quórum necesario para la realización de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios. Si no se consiguiera éste Quórum una hora después de la citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes (Art. Nº 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.

La comisión directiva

F.C. 04-00027986 3 v./12/04/2022

- - -- - -

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico Dpto. Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 17º y 19º del Estatuto Social, como asimismo con lo dispuesto Resolución N° 150 /15 DIPJ, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 29 de abril de 2022, a las 19.00 hs. El orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Elección de (2) dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de Quórum y Mayorías para la reforma del Estatuto Social.

3º) Lectura y Aprobación del Nuevo Estatuto Social reformado en sus Artículos 2, 7, 9, 16, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

Nota: el Quórum necesario para la realización de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios. Si no se consiguiera éste Quórum una hora después de la citación, la Asamblea se

realizará con el número de Socios presentes (Art. Nº 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.

La comisión directiva

F.C. 04-00027989 3 v./12/04/2022

- - -- - -

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a un Asamblea General Extraordinaria, que se realizara en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 08 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas. Para tratar lo siguiente orden del día:

1° - Se dispone el cambio de destino del Salón Polideportivo a Guardería Náutica.

2° - Cambio parcial del Estatuto, con modificaciones en los siguientes artículos:

Art 7- Se proponen cambios en la composición de la categoría familiar.

Art 8- Se proponen cambios de tipeo en los incisos A), F) y G).

Art 9- Se proponen cambios de tipeo, criterio de sanciones y apelación por expulsión.

Art 11- Se proponen cambios en la duración de mandatos y renovación total de C.D (No por mitades)

Art 12- Se proponen cambios en la antigüedad como socio para integrar C.D.

Art 27- Se proponen cambios en la confección del padrón electoral (Podrán votar todos los socios/as, ya sean titulares o adherentes de categoría familiar.

Art 28- Se proponen cambios de tipeo

Art 29- Se proponen cambios de tipeo

Art 33- Se elimina lo relativo a los Apoderados Legales, incluido en la modificación del Art 27.

Art 35- Se proponen cambios de tipeo de acuerdo a lo establecido en el Art 27 modificado.

Art 36- Se proponen cambios de tipeo, designación de fiscales de mesa y duración del acto eleccionario.

3° - Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

José F. Blumenblat, presidente; Sergio Diaz, secretario.

F.C. 04-00027996 3 v./12/04/2022

REDENGAS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de REDENGAS S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de P.B. Grella Nº 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a las, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;
2. Consideración de la documentación indicada por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3. Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta “Resultados No Asignados”;
4. Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2021;
5. Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;
6. Designación de Directores;
7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
9. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 04-00027998 5 v./18/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE BASQUET FEMENINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Basquet Femenino, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de abril a las 20,00 hs, en la sede social de calle Coronel Piran 1197.de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria
3 - Lectura y aprobación del Balance ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021,
4 - Lectura e Informe de los Revisores de cuentas
5 - Aprobación de aranceles 2022,
6 - Aprobación de Reglamento de Juego 2022,
7 - Elección de nuevas autoridades. 6- Varios.

Paraná, Abril de 2022 – Susana Treidel, presidenta; Estela E. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00028048 3 v./12/04/2022

- - - - - -

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día lunes 09 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al Campo de Golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, de Costo de las Ventas, Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4. Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 61 iniciado el 01 de enero de 2021 y cerrado al 31/12/2021.

5. Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 61 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6. Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7. Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8. Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.-

F.C. 04-00028080 5 v./19/04/2022

- - -- - -

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – CACEPER

Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de mayo del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná. Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y confirmación y /o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).

2. Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)

4. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2022 (Art. 18, Inc. 2).

5. Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: Vicepresidente primero y segundo, Pro Secretario, Pro Tesorero, 2- Vocales Titulares, 3-Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

6. Varios

Paraná, 6 de abril de 2022 – Aquiles Arús, presidente; Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00028099 3 v./13/04/2022

- - -- - -

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE – FILIAL PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Directiva de la Filial Paraná Club Atlético River Plate, personería aprobada por resolución Nº 173, matrícula Nº 3.377, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle Guillermo Miller Nº 2065, Planta Alta, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Nuevo Estatuto de la Institución.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

José L. Facendini, presidente; Edgardo D. Heft, secretario.

F.C. 04-00028103 3 v./18/04/2022

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COLONIA AVELLANEDA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Asociación Civil Club Atlético y Deportivo Colonia Avellaneda para el día jueves 28 de Abril a las 18hs. en calle San Nicolás y José Antonio Serrano de Colonia Avellaneda. La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- Elección de dos Asambleístas para que suscriban el Acta.
- Aprobar padrón de asociados
- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario.
- Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Colonia Avellaneda, 7 de abril de 2022 – La Comisión Directiva

F.C. 04-00028115 3 v./18/04/2022

- - - - - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE NATACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2022

El Consejo Directivo de la Federación Entrerriana de Natación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19° Cap. IV de su Estatuto, resuelve convocar a sus Instituciones Afiliadas Activas a la Asamblea General Ordinaria 2.022 a realizarse el 23 de abril de 2.022 a las 09:45 horas en el Club Atlético Paracao de calle Juan Baez 745 de la Ciudad de Paraná - Entre Ríos.- Orden del día:

* Consideración de las cartas poderes otorgadas por las Instituciones Afiliadas a sus delegados. (Art. 19 inc. a).-

* Designación de dos Señores delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta que se labre. (Art. 26)-

* Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.-

* Fijación del monto de las Cuotas Mensuales de Afiliación para el periodo 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.022 (Art. 19 Inc. C).-

* Elección de los miembros para integrar el Consejo directivo y el Órgano de Fiscalización por los periodos que se detallan:

• Consejeros titulares por dos años: 5 (cinco) por el vencimiento de los mandatos de Mariana Godoy – Luis Carlos Díaz – Claudia Roselli- Carina Schroh y Horacio Lazza.-

• Consejeros suplentes por dos años: 2 (dos) por el vencimiento de los mandatos de Pedro Almará y Martín Alejandro Peruchena

• Órgano de fiscalización: miembros titulares: 1 (uno) por dos años por el vencimiento del mandato de Juan Ignacio Losso.-

Carlos F. Giraudo, presidente; María F. García Carbone, secretaria.

F.C. 04-00028121 1 v./12/04/2022

- - - - - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE NATACION

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Federación Entrerriana de Natación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 inc. A) Cap. IV de su Estatuto, resuelve convocar a sus Instituciones Afiliadas Activas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2022, a las 9,00 horas en el Club Atlético Paracao de calle Juan Baez 745 de la Ciudad de Paraná-Entre Ríos.- Orden del día:

* Consideración de las cartas poderes otorgadas por las Instituciones Afiliadas a sus delegados. (Art. 19 inc. a).-

Considerar la reforma del Capitulo XII (Disolución de la F.E.N), Articulo N° 64.)

Carlos F. Giraudo, presidente; María F. García Carbone, secretaria.

F.C. 04-00028122 1 v./12/04/2022

CENTRO RECREATIVO BELGRANO

Convocatoria

La comisión del Centro Recreativo Belgrano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de abril de 2022 a las 21 hs, en la misma institución ubicada en calle Gregorio Battisti N° 963, Seguí. Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2021
3. Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la Asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes

Julio Reyas, presidente; Vanina Ledesma, secretaria.

F.C. 04-00028129 1 v./12/04/2022

COLON

TERMAS VILLA ELISA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 29 de abril de 2022 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.-
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos; Memoria Anual, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 25, cerrado el 31/12/2021.-
4. Fijación de remuneraciones de Directores y Síndico.
5. Otros.

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.-

Diego Ramón Piñon, presidente.

F.C. 04-00027947 5 v./13/04/2022

- - - - - -

COOPERATIVA APICOLA VILLA ELISA LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Cooperativa Apícola Villa Elisa Ltda., y por disposición del consejo de Administración, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2022 desde las 19 y 30 hs., en su sede social de Héctor de Elia 1257 de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes del Síndico y de Auditoria, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3 - Consideración del resultado del ejercicio.

Diego Roude, presidente; Manuel Chaulet, secretario.

Art. 32 del estatuto social: las asambleas se realizaran válidamente cualquiera sea el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más un de los asociados.

F.C. 04-00028101 1 v./12/04/2022

HOGAR PARA DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS – HO.DI.M.A.

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de “HO.DI.MA.” (Hogar para Discapacitados Mentales Adultos del Dpto. Colón), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2022, a las 16 hs, en su sede ubicada en Barrio San Bernardo de la localidad de San José, Dpto Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, Balance General e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la cuota social.
4. Consideración de los asuntos no incluidos en el orden del día, a solicitud de los Asambleístas presentes con voz y voto.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y fiscalizadora.
6. Designación de dos Asambleístas para que, junto con la Presidente y Secretaría firmen acta respectiva.

NOTA: Si no hay quórum a la hora indicada (mitad mas uno de los socios con derecho a voz y voto) y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocatoria.

Sara Estela Deladoey, presidente; Sonia Adriana Otero, secretaria.

F.C. 04-00028143 1 v./12/04/2022

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VAZQUEZ

Convocatoria

Por la presente convocamos a Ud. para que asista a la Asamblea General Ordinaria del año 2022 que se realizará el día 29 de Abril de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede de la Entidad, sita en Colonia Vázquez, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2021;
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
5) Consideración de la cuota societaria; y
6) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-

En el caso de que a la hora de inicio, no se encuentre presente el número de socios necesario para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00028145 1 v./12/04/2022

- - - - - -

CLUB DE CAMPO LOS BRETES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociados: La comisión directiva del Club de Campo Los Bretes, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2022, a la hora 10,00 en el Club House para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta anterior

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato, se renuevan en esta ocasión Presidente, Vicepresidente, 2 vocales titulares y dos suplentes

4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Colón, Abril de 2022 – La comisión directiva.

F.C. 04-00028148 1 v./12/04/2022

CLUB DE CAMPO LOS BRETES

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Asociados: La comisión directiva del Club de Campo Los Bretes, convoca a Ustedes a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2022, a continuación de la Asamblea Anual Ordinaria a fin de tratar el siguiente temario:

1.- Modificaciones al reglamento interno de urbanización y construcción del Club de Campo Los Bretes.

2.- Autorizar a la Comisión Directiva al estudio del escurrimiento de aguas superficiales compatibles con un perfil rural de las calles interiores del barrio, tendientes al correcto encauzamiento de las precipitaciones pluviales.

3.- Avalar a la Comisión Directiva a realizar los estudios de factibilidad, anteproyecto y proyecto de redes de tratamiento de efluentes cloacales de la urbanización privada del Club de Campo Los Bretes.

4.- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta.

Colón, Abril de 2022 – La comisión directiva.

F.C. 04-00028162 1 v./12/04/2022

CONCORDIA

S.A. CLUB DEL ESTE

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Socios

S.A. Club del Este, convoca a realizar Asamblea General Extraordinaria en fecha sábado 23 de abril de 2022, en el horario de 11.00 horas, en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina.

Para el caso de no estar presente la mayoría necesaria para llevar adelante la asamblea, se procederá a efectuar la segunda convocatoria, la cual será el día 23 de abril de 2022 a las 12.00 horas en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. En la Asamblea convocada, se tratará el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la propuesta presentada por el presidente del directorio en acta Nº 127 del directorio.

2. Renuncia al directorio presentada por el Sr. Guillermo Irigoyen, evaluación del directorio en su gestión, designación y composición del nuevo directorio.

3. Evaluar y aprobar el balance general, estado de resultado, memoria anual, informe del síndico de los ejercicios finalizados el 30 de abril del 2020 y 30 de abril del 2021 respectivamente.

4. Determinar la necesidad de que algún director desempeñe tareas técnicos administrativas.

5. Elección del síndico.

6. Determinación de los honorarios de la sindicatura.

7. Informe sobre el reclamo laboral presentado por el accionista Guillermo Irigoyen.

8. Informe presentado por el presidente del directorio sobre la empresa en el periodo de pandemia y emergencia sanitaria.

Juan José Cosentino, Presidente Directorio.

F.C. 04-00027873 5 v./12/04/2022

- - - - - -

LAS ROSAS S.A.

Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Las Rosas S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/04/2022, a la hora 10, en la sede social sita en Catamarca N° 224 de la ciudad de Concordia, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 52, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión del directorio.

3) Fijación de honorarios al directorio.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. presidente firmen el acta de Asamblea.-

Ley 19550 - Artículo 238: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Mario Benito Sborovsky, Presidente

F.C. 04-00028072 5 v./19/04/2022

- - -- - -

YKUÁ ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

Ikua Asociación Civil convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02/05 a la hora 19 en el domicilio sito en la calle San Lorenzo 227(o) - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

2 - Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas. -

María Carolina Pérez, Presidente; Karina Leonor Jauregui, Secretaria

F.C. 04-00028130 5 v./20/04/2022

- - -- - -

YKUÁ ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

Ikua Asociación Civil convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02/05 a la hora 20 en el domicilio sito en la calle San Lorenzo 227 (o) - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. –

2 - Disolución de IKUA Asociación Civil. –

3- Considerar, aprobar, rechazar o modificar Balance final. -

4 - Elección de tres miembros de la Comisión Liquidadora. –

María Carolina Pérez, Presidente; Karina Leonor Jauregui, Secretario

F.C. 04-00028131 5 v./20/04/2022

DIAMANTE

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los arts. 48 y 56 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del “Circulo Náutico Diamante”, a celebrarse en nuestra sede Costanera de la Ciudad de Diamante, el día 06 de Mayo de 2.022 a las 18:00 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 22- iniciado en fecha 01/09/2.018 con fecha de cierre 31/08/2.019, e Informe de la Comisión Fiscalizadora;

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 23- iniciado en fecha 01/09/2.019 con fecha de cierre 31/08/2.020, e Informe de la Comisión Fiscalizadora;

3. Renovación total de la Comisión Directiva (arts. 20 y 48 inc. e): Un Presidente, un vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de actas, un Tesorero, un pro-tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes; y de la Comisión Fiscalizadora (art. 46) dos titulares y dos suplentes;

4. Designación de dos socios de los presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los arts. 48 y concs. de los Estatutos.

Guillermo R. Grancelli, presidente; Sergio M. Lema, secretario.

F.C. 04-00028037 3 v./12/04/2022

- - -- - -

HOGAR DE ANCIANOS MADRE TERESA DE CALCUTA

Convocatoria

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos “Madre Teresa de Calcuta”, de General Ramírez, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2021) a celebrarse el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 20.30 hs en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1. Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.
2. Lectura del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/04/2021.
3. Lectura de la Memoria, Inventario y Balance de la Institución.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Designación de 2 socios para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretaria.

Gral. Ramírez, 5 de abril de 2022 – Zulma Pérez, presidente; Liliana Rudel, secretaria.

F.C. 04-00028081 3 v./13/04/2022

- - -- - -

ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Título V, Artículo 11, de los Estatutos, se cita a los señores asociados de la Asociación Colegio Adventista del Plata a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en el Salón de los Pioneros de la Universidad Adventista del Plata, sito en 25 de Mayo 99, Libertador San Martín, Entre Ríos, el día 29 de abril de 2022 a las 11:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados Contables al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Informe del Revisor de Cuentas. Informe del Auditor.
2. Aplicación del resultado del ejercicio.
3. Baja de asociados.
4. Alta de asociados.
5. Elección de una Comisión de Nombramientos.
6. Elección de una nueva Comisión Directiva por un año.
7. Elección del Revisor de Cuentas titular, suplente y otros.
8. Designación de dos asociados para firmar el acta.

Horacio Rizzo, presidente; Nilde Mayer, secretaria.

F.C. 04-00028139 1 v./12/04/2022

FEDERACION

SOCIEDAD RURAL DE CHAJARI

Convocatoria

La Sociedad Rural de Chajarí convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de marzo 2022 a las 19.30 horas en el salón de la sede sito en calle Av. Villa Libertad y Av. P. Gallay de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, Consideración y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio Nº 81
3. Informe del miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Designación de 2 (dos) socios, que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

Artículo 29º: El “quórum” de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de

antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o, a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realice la Asamblea. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último "quórum" que se considerará supletorio de una segunda convocatoria y así se hará constar en acta, valdrá para todos los casos.

Héctor Reniero, presidente; Ricardo Gómez, secretario.

F.C. 04-00028104 1 v./12/04/2022

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO AMERICA DE FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo América de Federación (P.Jca. N° 1015 - Res. N° 139/2002 DIPJ.ER) llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/2022 a las 20.30 hs a llevarse a cabo en su sede social sito en Lote N° 01 Quinta N° 1048 Barrio San Cayetano de Federación Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, demás estados y anexos contables, y dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio Anual N° 20 cerrado el 31/12/2021;

3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Para la asistencia a dicha asamblea deberán guardarse los recaudos preventivos y el distanciamiento social conforme los protocolos dictados y vigentes a la fecha debido a la pandemia de Covid-19

Art. 31° (Estatuto Social): …"Si a la hora citada no hubiera el número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el Orden del día con el número de socios presentes"…

Federación, 4 de abril de 2022 – Leopoldo Dirie, presidente; Silvia Rigoni, secretaria.

F.C. 04-00028136 2 v./13/04/2022

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria en la Avda. Pte. Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea;

3) Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30/09/2021;

4) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio;

6) Fijación del número de Directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Avenida Pte Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 08:30 a 12:30. En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550.-

Gonzalo Rodrigo Benvenuto.- Presidente

F.C. 04-00027991 5 v./18/04/2022

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LTDA –Co-ENZA-
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el articulo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintinueve (29) de Abril de 2.022 a la hora 19,30 en la sede social de la institución de calle Urquiza N° 2.570 de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de asamblea.-

2) Motivos de la Convocatoria fuera de término.-

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y Anexos con Informe de Auditoría y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31/12/2019.-

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y Anexos con Informe de Auditoría y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31/12/2020.-

5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y Anexos con Informe de Auditoría y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31/12/2021.-

6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31/12/2019; 31/12/2020; y 31/12/2021.-

7) Renovación y elección de cuatro (4) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de Administración por el período 2022-2023 y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-

Art. 29° del Estatuto Social: “Las Asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes”.

Art. 33° del Estatuto Social –parte pertinente-: ”Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación….,el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la Asamblea o credencial……en la cual se hará constar el nombre el Socio…..-” Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2.570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs. si su situación estuviere ajustado a los Estatutos Sociales”.

Nota: Asimismo copia de la memoria, balance e informe de Síndico y Auditoría Externa se encuentran a disposición de los señores asociados.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 – Horacio R. Carles, Presidente; Celia A. Borro, Secretaria.

F.C. 04-00027993 3 v./12/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE URDINARRAIN “UNSER WEG”
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Urdinarrain “UnserWeg”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 21 de Abril del 2022 a las 20.30 hs., en su sede social ubicada en Av. Libertad y Acceso Sur a Urdinarrain, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Presidente del año fenecido.

3) Lectura y consideración del Balance correspondiente al año 2021.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: de acuerdo al artículo N° 39 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sergio F. Hildt, presidente; Melina E. Spiazzi, secretaria.

F.C. 04-00028063 3 v./13/04/2022

- - -- - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE BOX

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Federación Entrerriana de Box en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada por el: Art. 17, 28 y 30 del estatuto vigente y plasmado en el Libro de Actas, del 15 de Marzo de 2022, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Abril de 2022, en Primera Convocatoria a las 14.00 horas, ó segunda convocatoria a las 14.30 horas, a realizarse de manera virtual mediante la plataforma Zoom/ Video llamada, en cumplimiento de lo dispuesto y estipulado por decreto de la Gobernación de la Provincia, Secretaría de Deporte de la Provincia y Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Incorporación de clubes asociados a la Federación.

4 - Baja de clubes de la Federación.

5 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 15 cerrado el 31 de Julio de 2021.

6 – Reemplazo y designación de autoridades en el Consejo Directivo por distintos motivos, según art. 13 del estatuto de la Federación Entrerriana de Box, Cambios en cargos directivos por cumplimiento de los mandatos de los titulares de acuerdo al estatuto.

7 – Otros temas relacionados al funcionamiento de la Federación.

Rosalino Aquino López, presidente; Eduardo Schol, secretario.

F.C. 04-00028125 2 v./13/04/2022

- - -- - -

CLUB RECREO ARGENTINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Recreo Argentino tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2022, a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea

2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término

3°) Lectura y Consideración de la Memoria , Balance General , Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de Setiembre de 2021

Observación: No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualeguaychú, 01 de Abril de 2022 – Enrique Garbino, presidente; Sergio Anargyros, secretario.

F.C. 04-00028132 5 v./20/04/2022

NOGOYA

CAMARA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NOGOYA

Convocatoria

La Cámara del Transporte Automotor de Cargas convoca a sus Asociados a la Asamblea General a Realizarse en el Club Deportivo Libertad, sito en Calle Avenida Italia 5467, de la ciudad de Nogoyá, el día viernes 22 de abril de 2022 a las 21 Hs. Para tratar el siguiente orden de día:

1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior

2) Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios comprendidos entre el 1/09/2019 al 31/08/2020 y 01/09/2020 al 31/08/2021

3) Renovación total de la Comisión Directiva

4) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva

Luciano Hail, presidente; Marcelo Andrioli, secretario

F.C. 04-00028082 3 v./13/04/2022

URUGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL JESUCRISTO, VIDA PARA LA VIDA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Convocatoria Asamblea General Ordinaria: En cumplimiento a los dispuesto en nuestro Estatuto Social, Artículo 29, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de abril de dos mil veintidós a las 17,00 horas en la sede de la Asociación Civil, ubicada en Sarmiento 843 y Alem de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Constitución de la Asamblea General Ordinaria, y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado que va del 01/01/2021 al 31/12/2021.-

3) De Orden

Se recuerda a los señores Asociados que el Artículo 32 dice: “Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de Reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el mínimo de socios presentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.”

C. del Uruguay, 4 de abril de 2022 – Diego Sebastián Rode, presidente; Paul Alexis Heubach, secretario.

F.C. 04-00028118 1 v./12/04/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN CONSORCIO DE CAMINOS DE GILBERT

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Consorcio de Caminos de Gilbert,convoca a sus asociados a realizar la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de abril del corriente a las 20:00 horas, sito en Salón de Cooperativa de Aguas, calle pública s/n°, Gilbert, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

• Tratamiento y aprobación del pliego de compra de maquinaria Vial.

La misma se realizará en primera instancia en el horario acordado con el número de asociados según el estatuto, en caso de fracasar se realizará en segunda instancia el mismo día y lugar, con una diferencia de 30 minutos y los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00028135 1 v./12/04/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Muller Cintia, D.N.I. Nº 32.188.575, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 6 del Expediente Grabado Nº 2053452: “intimo a Usted presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la recepción de la presente, a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee deuda por pesos $ 8.318,00 (pesos ocho mil trescientos dieciocho 00/100 Ctvos.) por los montos liquidados sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE.

Podrá proceder al pago de la suma requerida depositando o transfiriendo de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación Nº 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU Nº 3860001001000009024723 Sucursal Nº 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba Nº 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina Nº 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. Notificada en tiempo y forma, como así también debidamente apercibida”.-

Paraná, 1 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE

F. 05-00001236 3 v./13/04/2022

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Peltzer Daniela Janet, D.N.I. Nº 32.298.756, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 14 del Expediente Grabado Nº 1847212: “intimo a Usted presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la recepción de la presente, a aclarar la situación dado el convenio de devolución de haberes suscripto en fecha 30 de julio 2018, el último pago realizado fue el 20 de enero 2020, quedando un saldo de $ 12.329,22. Ya que según convenio referido reconoció deuda por pesos $ 51.361,50 (cincuenta y un mil trescientos sesenta y uno con 50/100 ctvos) por los montos liquidados sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE.

En caso de quedar alguna cuota pendiente podrá proceder al pago de la suma referida depositando o transfiriendo de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación Nº 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU Nº 3860001001000009024723 Sucursal Nº 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba Nº 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina Nº 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. Notificada en tiempo y forma, como así también debidamente apercibida”.-

Paraná, 4 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE

F. 05-00001237 3 v./13/04/2022

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Kloster Natacha Irina Del Mar, D.N.I. Nº 34.966.915, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 8 del Expediente Grabado Nº 2080122: “intimo a Usted presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la recepción de la presente, a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee deuda por pesos $ 10.240,00 (pesos diez mil doscientos cuarenta con 00/100 ctvos.) por los montos liquidados sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE.

Podrá proceder al pago de la suma requerida depositando o transfiriendo de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación Nº 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU Nº 3860001001000009024723 Sucursal Nº 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba Nº 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina

Nº 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. Notificada en tiempo y forma, como así también debidamente apercibida".-

Paraná, 4 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE

F. 05-00001238 3 v./13/04/2022

NUEVA CONFORMACION

PARANA

A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución Nº 5/22: "Paraná, 1 de abril de 2022. Visto ... y Considerando … la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Provincia Resuelve: I.- Tener presente la nueva conformación del Órgano de Revisión de Salud Mental Provincial para su segundo período de funcionamiento, el cual estará integrado a los fines del art. 7 incs d), e) y f) de la Ley 10445, por la Asociación Paranaense de Síndrome de Down, en el carácter de representante de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud (inc. d), cuya representación será ejercida por Claudia Allende de Butta DNI como titular DNI 12.133.314 y Ps. Laura Buson como suplente; el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos -COTSER-, en el carácter de representante de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud (inc. e), cuya representación será ejercida por la Mg Mariela Elizalde DNI 17.044.180 como titular y la Lic. Adriana Montini DNI 17.507.731 como suplente; y la Asociación Civil Liga Argentina por los Derechos Humanos en el carácter de representante de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los Derechos Humanos (inc. f), cuya representación será ejercida por la Lic Analia Bressan DNI 27.466.040 como titular y la Lic Adriana Beade DNI 12.313.987 como suplente, respectivamente.

II.- Comunicar a las organizaciones precedentemente indicadas que el período de dos (2) años para el desempeño de su cargo se computará desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y que, una vez concluído, se procederá de conformidad con lo normado por el artículo 39, 4to. párrafo, del decreto reglamentario 603/2013.-

III.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un (1) día, y en la página Web del Órgano de Revisión el contenido de la presente resolución.-

IV.- Solicitar la difusión al servicio de información y comunicación del STJ.

V.- Notificar al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, a la Secretaría de Justicia del Gobierno de Entre Ríos, al Defensor General de la Provincia, Defensores Públicos, al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a la Asociación Paranaense de Síndrome de Down, al Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos -COTSER y a Asociación Civil Liga Argentina por los Derechos Humanos.- Protocolícese y cúmplase. Fdo. Martín Cabrera Secretario Ejecutivo Interino Órgano de Revisión Ley 10445.

Martín Cabrera, Secretario Ejecutivo Interino Órgano de Revisión Ley 10445

S.C-00015595 1 v./12/04/2022

NOMINA DE AUTORIDADES

PARANA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL

En la ciudad de Paraná, a los el día 1° de abril de 2022, la Junta Electoral Provincial del partido "Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social" oficializo y proclamo las nuevas autoridades partidarias. Quedando conformado el Congreso Provincial de la siguiente manera Flavia Martínez Aquino, D.N.I. 31.521.214, Acosta, Humberto Orlando, D.N.I. 30.558.444, Arancibia Aispuru, María Clara, D.N.I. 37.564.386, Campa, María Belén, D.N.I. 31.022.400, Benítez, Darío Sebastián, D.N.I. 27.253.878, Mantovani, Paola Carolina, D.N.I. 35.909.195, Almada, Angela Ramona, D.N.I. 14.684.441, Acosta, Marcos Gabriel, D.N.I. 23.504.203,

Arrativel, Elba Susana, D.N.I. 5.769.070, Gervasoni, Silvina Alejandra, D.N.I. 23.299.746, Almarante, Jennifer Daiana, D.N.I. 39.260.439, Otero, Ileana Carolina Elvira, D.N.I. 12.885.869, Bos, Gustavo Francisco, D.N.I. 16.002.253, Traba, José María, D.N.I. 29.325.898, Bogao, Carlos Alberto, D.N.I. 5.886.217, Ríos, Olga Edith, D.N.I. 22.015.537, Pascual, Diego Ariel, D.N.I. 37.702.874, Chavez, Juliana Sonia Gisela, D.N.I. 30.213.213, Arabia, Jorge Oscar, D.N.I. 21.582.620, Almirón, Santiago Javier, D.N.I. 35.716.853, Marotte, Jorgelina María Ester, D.N.I. 32.077.879, Almarante, Roberto, D.N.I. 23.203.790, Visconti, Graciela Susana, D.N.I. 22.012.837.

Nicolás Parera Deniz, apoderado.

S.C-00015598 1 v./12/04/2022

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

RESOLUCION Nº 2911

Acta 805

Paraná, 1 de abril de 2022

VISTO:

La situación de numerosos afiliados que por diversos motivos no han cumplimentado los aportes mínimos anuales obligatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el contexto post covid acrecentó el número de afiliados imposibilitados de dar cumplimiento a los aportes mínimos anuales obligatorios;

Que el control y cobro del aporte mínimo anual obligatorio es una obligación del Directorio impuesto por las normas legales.

Que es política del Directorio procurar que la mayor cantidad posible de afiliados den cumplimiento de manera espontánea con su obligación de aportar los mínimos de cada periodo.

Que el cobro por la vía judicial debe ser utilizado luego de haber agotado las instancias extrajudiciales;

Que en ese propósito resulta razonable acordar una nueva oportunidad de cumplimentar los aportes mínimos anuales obligatorios de la manera más accesible para los afiliados que se pueda ofrecer, sin afectar el financiamiento del sistema ni generar desigualdades.

Que el presente régimen de facilidades debe contemplar solamente la recuperación de años no aportados por parte de los profesionales que ejercieron la profesión en la provincia, lo que deberá ser corroborado demostrando haber tenido su matrícula habilitada en el respectivo Colegio Profesional para cada año que se pretenda completar;

Que previo a la consideración de este tema se ha hecho una consulta a los Sres. actuarios para que emitan una opinión respecto de la factibilidad de ofrecer un plan de regularización y puntualmente en relación a la reducción en las tasas de interés que se podría aplicar.

Que en ese sentido, el informe de los actuarios señala que es factible realizar durante un tiempo determinado la quita total de intereses punitorios y manteniendo los intereses compensatorios a una tasa del 2% anual. Asimismo respecto los planes de financiación, el informe explica que es viable financiar en UMJ la deuda que se establezca, pudiendo reducirse la tasa del 4% anual que actualmente se aplica para las financiaciones de deudas en UMJ.

Por ello, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 2911/22

CAPITULO I - INSTITUCION DEL REGIMEN

Articulo 1º: Los profesionales que no hubieren alcanzado a completar el aporte jubilatorio mínimo anual obligatorio (Artículo 25º del Decreto Ley Nº 1030/62) en los periodos anuales comprendidos entre los años 2008 y 2021 inclusive, podrán hacerlo desde el 11 de abril de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 acogiéndose al régimen instituido por la presente resolución.

Articulo 2º: El presente régimen no será aplicable a los períodos anuales en los que el profesional no se haya encontrado con la inscripción ratificada en la matricula del Colegio Profesional respectivo. Tampoco será aplicable a las deudas por aportes jubilatorio con causa en la realización de trabajos profesionales (art. 24 y 26 del Decreto Ley Nº 1030/62)

CAPITULO II – DETERMINACIÓN DE DEUDAS - PAGO

Articulo 3º: A los efectos de la determinación de deudas de aportes jubilatorios en valores constantes, se adopta la Unidad Modulo Jubilatorio (UMJ) instituida por la Resolución Nº 712/89.

Articulo 4º: A los fines de la valorización de la “Edad del Aporte” el saldo deudor será afectado por un coeficiente “K” que se obtendrá como cociente resultante de dividir el coeficiente "Edad del Aporte" del Artículo 9º inciso l) de la Resolución Nº 712/89 correspondiente a la edad cumplida del afiliado al año que debió realizar el aporte, por el mismo coeficiente relativo a la edad del afiliado al 31 de diciembre del año en que se acoja al presente régimen.

El interés compensatorio a aplicarse por el periodo que media entre el año que debió realizar el aporte y el que efectivamente lo realiza, se fija en la tasa pura del 2% anual capitalizada por periodo anual vencido.

Articulo 5º: El monto de los aportes Jubilatorios Mínimos Anuales Obligatorios no cumplimentados se calculará al 31 de diciembre del año en que se acoja al presente régimen. La determinación se hará según las siguientes expresiones matemáticas financieras:

$$Mk = (AM - Ak) \times Kk \times (1.02)^{(2022 - k)} \quad / \quad K2022$$

Mk = Monto, en UMJ por aporte jubilatorio mínimo anual no cumplimentado, del año K.

AM = Aporte mínimo anual vigente del año K, en UMJ

Ak = Aporte jubilatorio, en UMJ, realizado por el afiliado en el año K.

Kk = Coeficiente “Edad de Aporte”, tabla del Artículo 9º de la Resolución Nº 712/89, del afiliado al año K.

K 2022 = Coeficiente “Edad de Aporte”, tabla del Artículo 9º de la Resolución Nº 712/89, del afiliado al año 2022 de acogimiento al régimen.

K = Año que no cumplimentó con el Aporte Jubilatorio Mínimo.

Articulo 6º E1 monto total determinado será expresado en UMJ y podrá ser abonado al contado o a través de plan de financiación. Los pagos se harán en pesos al valor que tenga la UMJ a la fecha del efectivo pago al contado o de la liquidación de la cuota en caso de haberse acogido el afiliado a un plan de financiación.

Se considera pago al contado a la cancelación total- o entrega parcial - de la deuda realizada por el afiliado mediante boleta generada en su sistema de autogestión para cada año adeudado durante el período de vigencia del presente régimen.

El pago de la deuda a través de plan de financiación se regirá por las disposiciones del capítulo siguiente.

CAPITULO III - REGIMEN DE FINANCIACION - FORMAS DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES PARA ACCEDER A LOS MISMOS

Articulo 7º: El monto total determinado podrá ser abonado a través de plan de financiación en cuotas con una tasa de interés de acuerdo al plan elegido. La deuda por capital, los intereses y las cuotas serán determinados en Unidades Modulo Jubilatorio, aplicándose a esos efectos el sistema de amortización francés. Las cuotas serán abonadas en pesos de acuerdo al valor de la UMJ a la fecha de cada vencimiento.

Articulo 8º: Se otorgará las siguientes opciones de financiación:

- Hasta en 12 (Doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en UMJ, sin intereses ni gastos administrativos
- De 13 (Trece) a 24 (Veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, en UMJ, a tasa de interés de financiación del 2 % anual.

- De 25 (Veinticinco) y hasta 60 (Sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, en UMJ, a tasa de interés de financiación del 4 % anual.

En todos los supuestos la cuota resultante no podrá ser inferior a tres (3) UMJ.

Articulo 9º: Gastos administrativos: Se fija un 2 % sobre el importe total a financiarse, con un tope máximo de 2 UMJ, en concepto de cargo por gastos administrativos que deberá abonar el afiliado al suscribir el convenio de pago.

Articulo 10º: Las cuotas respectivas se liquidarán el último día de cada mes incluyéndose en el "Resumen Mensual de Cuentas". Los pagos de las cuotas se regirán por las normas que reglamentan ese régimen.

Articulo 11º: El acogimiento al plan de financiación por parte del afiliado supone el conocimiento de los montos y fechas de vencimiento de las obligaciones que ha asumido ante la Caja por lo que no podrá aducir la falta de comunicación o atraso en el envío del Resumen Mensual de Cuentas como causal justificante de la falta de pago en tiempo y forma de la respectiva cuota.

Articulo 12º: Se aceptará la cancelación anticipada de los saldos deudores con previa autorización especial de la Caja y de acuerdo a la liquidación que a tal efecto se practique de manera particular.

Articulo 13º: Ningún afiliado podrá acceder a beneficios jubilatorios ordinarios mientras tenga vigente un plan de financiación aún no cancelado por completo.

Articulo 14º: La mora en el pago de las cuotas devengará automáticamente y de pleno derecho intereses compensatorios y punitorios que serán liquidados mensualmente y de acuerdo a la Resolución Nº 932/93 y sus modificatorias ("Régimen Especial de Mora")

Articulo 15º: La falta de pago de 3 o más cuotas producirá la caducidad de los plazos de financiación sin necesidad de interpelación previa y supondrá el desistimiento del afiliado del presente régimen de regularización y la renuncia a los beneficios del mismo. En este supuesto los montos netos efectivamente abonados por el afiliado en concepto de capital, excluidos los intereses compensatorios de financiación y compensatorios que hubiere abonado por atraso o moras, le serán acreditados al año que correspondiere en orden cronológico a los años que intentó cumplimentar, aplicándose exclusivamente el principio matemático de proporción directa.

CAPITULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 16º: Los convenios de pago serán solicitados y tramitados vía virtual, a través del sistema autogestión de la Caja, mediante "usuario" y "clave" del afiliado y se regirá exclusivamente por la presente.

En casos especiales podrá requerirse la firma, en original, del convenio de pago elaborado por la Caja.

Articulo 17º: Los afiliados que adhieran al presente régimen deberán fijar domicilio en territorio de la provincia donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones a que hubiere lugar.

Articulo 18º: La presente resolución entra en vigencia a partir del 11 de abril de 2022.-

CAPITULO V - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 19º: Las tasas de financiación dispuestas en el artículo 8º serán aplicables sobre las cuotas pendientes de los convenios vigentes considerando el plazo de financiación oportunamente elegido.

No quedan contemplados en la presente disposición los convenios por arreglo de deuda en reclamo judicial.

Articulo 20º: A efectos de regularizar mediante el presente régimen años adeudados anteriores al 2008 la solicitud deberá realizarse mediante nota, quedando la Mesa Directiva facultada para su aprobación.

Articulo 21º: Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alberto D. Maccione, presidente.

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

RESOLUCION Nº 2912

Acta 805

Paraná, 1 de abril de 2022

VISTO:

Las facultades reglamentarias de este Directorio.

CONSIDERANDO:

Que es función esencial de este órgano procurar los mayores beneficios posibles a sus jubilados y pensionados.

Que asimismo es obligación del Directorio asegurar la sustentabilidad del sistema jubilatorio administrado por la Caja y velar por su equilibrio y continuidad;

Que en atención a la coyuntura inflacionaria existente y en orden a la actualización de los valores de los aportes jubilatorios y de los haberes, es práctica del Directorio analizar la revisión del valor de la UMJ al menos dos veces al año, siendo el último mes que se dispuso una actualización del valor de la UMJ, en Noviembre del 2021.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ley Nº 1030/62 y artículo 1º de la Resolución 712/89, y las facultades reglamentarias conferidas, por unanimidad de los miembros presentes el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente:

RESOLUCION Nº 2912/22

Artículo 1º) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta($ 1470) a partir del día 1º de Mayo de 2022.-

Artículo 2º) Notifíquese a los afiliados.

Alberto D. Maccione, presidente.

F.C. 04-00028113 1 v./12/04/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2021
3744, 3753, 3754, 3755, 3757, 3765, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3849, 3851, 3852, 3857, 3858, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3887, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3912, 3916, 3917, 3918, 3928, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.